



ACTA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES: *En la Ciudad de Bolívar, a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil diez se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA los Concejales Sres. BUCCA, EDUARDO; CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; CRIADO RICARDO MARCOS; FLORES, FRANCISCO SIRO; GARCIA, GUSTAVO; GONZALEZ, MARIA JOSEFINA; IBÁÑEZ, OSCAR; MORALES, CARLOS MARIA; NATIELLO, ANA MARIA; OCAMPO, NORMA; ROSSI, ROBERTO (PJ); y SCARDINI OLGA. -----*

Ausentes los Concejales ALVAREZ, JIMENA; reemplazada por el Concejal JUNCO, DIEGO; GAYOSO, OSCAR; reemplazado por la Concejal ALVAREZ, AMELIA; MANSILLA HERNAN R., reemplazado por la Concejal BOUCIGUEZ MARIA LUJAN Y HERNANDEZ, MARIA LAURA; reemplazada por el Concejal DIAZ PUEYREDON, MARCELO. -----

Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Cdor. RICARDO M. CRIADO, actuando como Secretaria la Concejal GONZALEZ y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 20.12 horas el Sr. Presidente invita al Concejal BUCCA (FPV-PJ) a izar la Bandera Nacional. -----

Se somete luego a consideración las solicitudes de Licencia de los Concejales ALVAREZ, GAYOSO, MANSILLA, y HERNANDEZ todas por el día de la fecha. Sometidas a votación son aprobadas por Unanimidad. -----

Luego el Sr. presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. -----

1) EXP.Nº 6376/10: (DE): **Proy. Ord. convalidando acuerdo de cooperación mutua para el Fortalecimiento de Pequeños Productores de Leche celebrado con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por unanimidad. El Concejal IBÁÑEZ (PJ):** Gracias Sr. Presidente, realmente nuestro Bloque ve con buenos ojos esta firma del acuerdo de cooperación mutua con el Ministerio de Asuntos Agrarios, tomando como marco el decreto del gobierno provincial 1490/2009 donde instrumentaba el programa de Fortalecimiento a pequeños productores de leche que se basa en el aporte de recursos económicos, la transferencia de tecnología, la normalización de los productos elaborados y capacitación, que cumplieren los requisitos y condiciones establecidas. También en este convenio las obligaciones del municipio de la cláusula 4º es la responsabilidad de conformar la comisión local, lo que creo que es importante como así darle difusión a este acuerdo, donde va a venir dinero para los pequeños productores de la cuenca lechera, para que se enteren todos, no como pasa que en otros convenios o programas firmados y aprobados por este HCD muchas veces no se le da la amplia difusión y muchos sectores quedan afuera porque no se enteran. Nuestro voto es positivo.” **sometido a votación es aprobada por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA Nº 2125/2010 =

ARTICULO 1º: Convalídase el acuerdo de Cooperación Mutua para el Fortalecimiento de Pequeños Productores De Leche, celebrado entre El Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro de Asuntos Agrarios, Dr. Ariel Franetovich, y el Municipio de Bolívar, representado por el señor Intendente Municipal, Escribano José Gabriel Erreca, que expresa: -----

ACUERDO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR.

En la ciudad de La Plata a los días del mes de diciembre de 2010 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro de Asuntos Agrarios, Or. Ariel FRANETOVICH, con domicilio en calle 51 esquina 12 Piso 7º Centro Administrativo Gubernamental Torre I, por una parte, en adelante “EL MINISTERIO”, y por la otra, el Municipio de **BOLIVAR**, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Esc. ERRECA José Gabriel, con domicilio en calle BELGRANO Nº 11 de la localidad de Bolívar en adelante “EL MUNICIPIO”, ad referendum del Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Bolívar;

CONSIDERAN:

Que la Provincia de Buenos Aires es la tercera Jurisdicción productora de leche del país y generadora de una importante cantidad de puestos de trabajo, cercanos a los diez mil (10.000) operarios directos, con un arraigamiento local en el medio rural;

Que el treinta y cinco por ciento (35 %) de los productores se encuentra en la categoría de pequeños productores (hasta 1.000 litros de leche diarios) y si bien su producción representa un sólo dos por ciento (2 %) de la producción total, es el sector que mayor mano de obra ocupa; Que en las situaciones de crisis, en ésta como en otras actividades productivas, son los pequeños productores los que más resultan afectados; Que la dificultad en el acceso al financiamiento del sector puede generar riesgo sanitario por la falta de controles, hasta llegar a la suspensión de las actividades con el consecuente perjuicio económico de los emprendedores y el peligro de la pérdida de las fuentes



de trabajo; Que por ello resulta indispensable generar un programa que apunte a fortalecer este estrato mejorando su productividad, brindándoles recursos y apoyar la normalización de productos elaborados con las características antes mencionadas; Que con tales propósitos, el Poder Ejecutivo Provincial mediante el dictado del Decreto N° 1490/09, ha instrumentado el "Programa de Fortalecimiento a Pequeños Productores de Leche"; Que la asistencia a brindar, cualquiera fuere la modalidad, debe concretarse a través de los respectivos Municipios en orden a que son éstos, quienes pueden evaluar debidamente tanto la situación general del sector en el ámbito de cada cuenca, como de los productores que requieran ser asistidos, en particular; Que en razón de lo expuesto, las partes suscriben el presente Acuerdo en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto Aumentar la productividad de los pequeños productores de leche comprendidos por el Título 2 - Programa de Fortalecimiento a Pequeños Productores de Leche del Decreto N° 1490/09, a través del aporte de recursos económicos, transferencia de tecnología, normalización de los productos elaborados y capacitación, que cumplimenten los requisitos y condiciones allí establecidas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Transferencia de Recursos a EL MUNICIPIO EL MINISTERIO transferirá los recursos del Programa asignables a EL MUNICIPIO, sobre la base de las evaluaciones realizadas por las Comisiones Locales y será EL MUNICIPIO, quien concretará el efectivo otorgamiento de la asistencia a los beneficiarios. EL MUNICIPIO beneficiario de los aportes detallados precedentemente, deberá resguardar y poner a disposición de EL MINISTERIO, la documentación respaldatoria que permita determinar el destino de los mismos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deberá llevar a cabo ante el Tribunal de Cuentas.

EL MUNICIPIO podrá brindar la asistencia mediante:

- a) una línea rotatoria reintegrable por el beneficiario a EL MUNICIPIO a valor producto, en un plazo máximo de doce (12) meses y con seis (6) meses de gracia, o
- b) aportes de carácter no reintegrable.

CLÁUSULA TERCERA: Aportes de EL MINISTERIO EL MINISTERIO participará en: Transferencia de tecnología y normalización de productos elaborados; Realización de jornadas de capacitación y actualización específicas al sector, en el ámbito de influencia de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones de EL MUNICIPIO Tendrá por responsabilidad:

- a) conformar la Comisión Local;
- b) informar a los interesados las pautas del Programa, conforme los criterios que brinde EL MINISTERIO.
- c) dar amplia difusión a las jornadas de capacitación y actualización específicas del sector.
- d) realizar las auditorías que le fueren requeridas por EL MINISTERIO, respecto a la correcta inversión de los aportes (y de las devoluciones) o coadyuvar en tal finalidad.

CLÁUSULA QUINTA: Acuerdos Complementarios

Podrán suscribirse Acuerdos Complementarios, que formarán parte integrante del presente.

CLAUSULA SEXTA: Duración

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de su aprobación. ^f No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a los tres (3) meses. En la Ciudad de La Plata, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP.N° 6377/10: (DE): Elevando solicitud de Licencia Anual del Sr. Intendente. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA solicita el tratamiento sobre tablas de la misma. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 124/2010 =

ARTICULO 1°: Apruébase la Licencia Anual solicitada por el Sr. Intendente Municipal Esc. José Gabriel Erreca, desde el 17 de Enero de 2011 y hasta el 15 de febrero de 2011 inclusive, en un todo de acuerdo al Artículo 62° inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

3) EXP.N° 6378/10: (DE): Proy. Ord., convalidando boleto de compra venta de una fracción de terreno en el Sector Industrial con el Sr. Jorge Masello, presidente del Instituto Zoovac S. A. Es girado a Comisión. -----

4) EXP.N° 6379/10: (DE): Proy. Ord. aceptando donaciones percibidas en el ejercicio 2010. Es girado a Comisión. -----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: **ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.** -----

1) EXP.N° 6374/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE informes sobre incendio de una retroexcavadora municipal. El Sr. Presidente informa que en reunión de Presidentes de Bloques con Presidencia se acordó a pedido del Bloque presentante, el tratamiento sobre tablas del expediente. Sometido a votación es aprobado por unanimidad, al igual que el expediente, quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 125/10 =

ARTICULO 1°: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Escribano José Gabriel Erreca, para que a través de las áreas correspondientes, proporcione a este Honorable Cuerpo la siguiente información:

- a) Identificación técnica de la máquina vial municipal siniestrada y valor monetario de la misma, a que área estaba asignada.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- b) Registro de los últimos services realizados a la unidad siniestrada, con la firma del responsable técnico que los realizó.
- c) Desde cuándo tenía problemas técnicos la máquina. Circunstancias en que se produjo el incendio y causa del mismo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Seguidamente es sometido a consideración el Punto 3°): DESPACHOS DE COMISIONES.

- 1) **EXP.N° 6366/10: (DE): Proy. Ord. realizando modificaciones en el presupuesto 2010. Con despacho favorable, el bloque FPV-PJ emitirá despacho en el Recinto. El Concejal BUCCA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2126/2010 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias de acuerdo al informe de Contaduría Municipal, que forma parte del presente como Anexo I (Fojas 1 a 5), por un total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.007.900,00), de acuerdo al siguiente detalle:

A) Crear rubro en el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2010, por un monto total de DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.007.900,00).-

B) Crear partida en el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2010, por un monto de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).-

C) Ampliar partidas del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2010, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$1.994.900,00).-

ARTICULO 2°: Las creaciones y ampliaciones de partidas del Presupuesto de Gastos indicadas en el Artículo N° 1 (Fojas 1 a 5 del Anexo I), se financiarán con la creación del Cálculo de Recursos que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.007.900,00) (Foja 1 Anexo I).-

El Anexo expresa: -----

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

ESC. JOSÉ GABRIEL ERRECA

S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que durante la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2010, según Ordenanza N° 2018/09, se han producido excesos en distintas partidas de gastos no previstos, motivo por el cual los mismos podrían ser compensados con el Superávit de Ejercicios Anteriores, según Art. N° 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

De acuerdo a lo expresado y en el marco de los Artículos N° 67 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 90 del Reglamento de Contabilidad y concordantes, se deberá solicitar al Honorable Concejo Deliberante la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

CREAR EN EL CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE EL SIGUIENTE RUBRO:

35.1.02.00	Superávit de Ejercicios Anteriores	2.007.900,00
	Total Creaciones	2.007.900,00

CREAR LA SIGUIENTE PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE:

20.56.00 - Infraestructura Parque Industrial

110 - Tesoro municipal

2700	Productos metálicos	13.000,00
	Total	13.000,00
	Total Creaciones	13.000,00

AMPLIAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE:

Jurisdicción 1110101000 - Conducción Superior o Intendente

01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de Políticas Superiores

110 - Tesoro municipal

5100	Transf. al sector privado p/financiar gastos ctes.	63.000,00
	Total	63.000,00

19.00.00 - Gastos por Seguridad Pública

110 - Tesoro municipal

1300	Servicios extraordinarios	4.200,00
3400	Servicios técnicos y profesionales	9.000,00
	Total	13.200,00

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno

16.00.00 - Promoción y Difusión de la Cultura



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

16.02.00 - Actividades Culturales Partido de Bolívar		
110 - Tesoro municipal		
3500	Servicios comerciales y financieros	28.000,00
5100	Transf. al sector privado p/financiar gastos ctes.	36.000,00
	Total	64.000,00
19.00.00 - Centro Regional Universitario Bolívar		
19.01.00 - Centro Regional Universitario Bolívar		
110 - Tesoro municipal		
1100	Personal permanente	25.000,00
3400	Servicios técnicos y profesionales	24.000,00
	Total	49.000,00
Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Hacienda		
01.00.00 - Administración fiscal, tributaria, contable y financiera		
110 - Tesoro municipal		
2300	Productos de papel, cartón e impresos	9.500,00
	Total	9.500,00
Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de la Producción		
01.00.00 - Coordinación y ejecución de política de producción		
110 - Tesoro municipal		
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	15.000,00
3400	Servicios técnicos y profesionales	8.000,00
	Total	23.000,00
Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud		
16.00.00 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni		
110 - Tesoro municipal		
2500	Productos químicos, combustibles y lubric.	250.000,00
3300	Mantenimiento, reparación y limpieza	34.000,00
3400	Servicios técnicos y profesionales	420.000,00
3700	Pasajes y viáticos	7.200,00
5100	Transf. al sector privado p/financiar gastos ctes.	23.000,00
	Total	734.200,00
17.00.00 - Hospital Municipal Juana G. de Miguens		
110 - Tesoro municipal		
1200	Personal temporario	83.700,00
	Total	83.700,00
18.00.00 - Hospital Municipal Pirovano		
110 - Tesoro municipal		
1300	Servicios extraordinarios	3.600,00
1400	Asignaciones familiares	16.000,00
	Total	19.600,00
19.00.00 - Centro de Atención Primaria de la Salud		
110 - Tesoro municipal		
1200	Personal temporario	26.000,00
1400	Asignaciones familiares	8.000,00
3400	Servicios técnicos y profesionales	7.800,00
	Total	41.800,00
Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Acción Social		
01.00.00 - Desarrollo y coordinación de políticas sociales		
110 - Tesoro municipal		
5100	Transf. al sector privado p/financiar gastos ctes.	38.500,00
	Total	38.500,00
16.00.00 - Jardín Maternal Mun. Alicia M. de Justo		
110 - Tesoro municipal		
1200	Personal temporario	33.000,00
	Total	33.000,00
17.00.00 - Dirección Tercera Edad		
3400	Servicios técnicos y profesionales	26.000,00
	Total	26.000,00
24.00.00 - Centro de Rehabilitación Integral Bolívar		
110 - Tesoro municipal		
1100	Personal permanente	37.000,00
	Total	37.000,00



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

01.00.00 - Coord., Plan., Ejec. De Obras y Serv. Públicos

110 - Tesoro municipal

2800 Minerales 17.500,00
Total 17.500,00

17.00.00 - Parques y Plazas

110 - Tesoro municipal

2800 Minerales 12.900,00
4300 Maquinaria y equipo 22.000,00
Total 34.900,00

18.00.00 - Recolección de Residuos

110 - Tesoro municipal

2500 Productos químicos, combustibles y lubric. 45.000,00
Total 45.000,00

19.00.00 - Alumbrado Público y Barrido

110 - Tesoro municipal

1200 Personal temporario 22.000,00
2900 Otros bienes de consumo 38.000,00
Total 60.000,00

20.00.00 - Plan., Direc., Ejec. de Obras Públicas

20.01.00 - Ejecución Obra Pública

110 - Tesoro municipal

1300 Servicios extraordinarios 14.500,00
Total 14.500,00

20.79.00 - Pavimento y Cordón Cuneta

110 - Tesoro municipal

2600 Productos de minerales no metálicos 23.500,00
2800 Minerales 30.000,00
Total 53.500,00

21.00.00 - Servicios Sanitarios

21.01.00 - Mantenimiento y Conservación de Agua Cte. y Red Cloacal

110 - Tesoro municipal

1200 Personal temporario 17.000,00
Total 17.000,00

21.76.00 - Extensión y Mejoramiento Agua Cte. y Red Cloacal

110 - Tesoro municipal

2700 17.500,00
2900 19.000,00
Total 36.500,00

21.78.00 - Medidores Domiciliarios

110 - Tesoro municipal

2700 350.000,00
2900 22.000,00
Total 372.000,00

24.00.00 - Servicios Urbanos Pirovano

110 - Tesoro municipal

3300 42.500,00
Total 42.500,00

25.00.00 - Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial

25.01.00 - Red Vial Bolívar

110 - Tesoro municipal

3300 66.000,00
Total 66.000,00

Total Ampliaciones 1.994.900,00

Total Creaciones y Ampliaciones 2.007.900,00

Las creaciones y ampliaciones de partidas del presupuesto de gastos, se financiarán

con la creación del Cálculo de Recursos que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Siete Mil Novecientos (\$ 2.007.900,00).-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



2) **EXP.Nº 6348/10: (DE): Proy. Ord. PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO**

2011. Los Bloques emitirán despacho en el Recinto. -----

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable del bloque UCR. El Concejal IBÁÑEZ: Gracias Sr. Presidente, decíamos en la sesión anterior cuando tratamos las ordenanzas Fiscal e Impositiva que la ordenanza Impositiva era la columna vertebral del presupuesto. Hicimos algunas consideraciones en ese momento y hoy vamos a hacer algunas consideraciones, respecto al tema. Creo que el presupuesto se puede analizar de dos maneras: una, de una manera conservadora; y otra de una manera con proyección a futuro, para ver qué Bolívar queremos dentro de los próximos años, un Bolívar donde no crezca solamente la planta urbana sino también que crezcan de la misma forma los barrios y las comunidades del partido, por lo tanto a nuestro humilde entender este es un presupuesto conservador que va reflejando año a año, las mismas políticas presupuestarias con algunos pequeños cambios; pero en otros, sobre todo ante las inquietudes que se han planteado desde nuestra bancada, diferentes alternativas en diferentes proyectos, vemos que no se nos ha escuchado, no se nos ha tenido en cuenta. En las distintas áreas, por ejemplo en la Dirección de Deportes, vemos un área que se ha trabajado en la ciudad cabecera del partido, y no así en las localidades, dado que por ejemplo en Pirovano no tenemos un profesor de educación física, que trabaje con los pequeños de la localidad, por lo tanto creemos que es una falencia en la política deportiva integradora que debe tener la Dirección de Deportes en todo el partido. Otro de los reclamos que venimos haciendo desde hace muchos años, es en la Dirección de Bromatología e Inspección General, donde vemos una falencia que es la no puesta en funcionamiento de las cabinas bromatológicas en Pirovano y Urdampilleta, teniendo en cuenta que estas dos cabinas, se crearon por ordenanza y lo que debe hacer el DE es ponerla en practica. Hay dos o tres puntos que vemos con buenos ojos que ha cambiado respecto a años anteriores, sobre todo manifestando el manejo de las autoridades del CRUB, este Bloque lo ve con buenos ojos, como así también algo que hemos reclamado: las actividades culturales se han volcado bastante en el año en las pequeñas localidades. Esto, junto con la puesta en funcionamiento de la Secretaría de Turismo porque es importante he hicimos mucho hincapié durante estos años desde esta bancada en el HCD respecto a la temática del turismo rural. Creo que puede ser una buena fuente de ingresos, para muchas personas, como así también para las arcas municipales. En la Secretaría de la Producción se ha trabajado en conjunto con distintos planes nacionales y provinciales. Vemos importante el ingreso del municipio al CODENOBA como así también el primer expediente que hoy aprobamos, la firma de convenios con los gobiernos provincial y nacional que lleven a que vengan recursos para los productores ya sea porcinos, o lecheros. Una de las cosas que nos preocupan que es propuesta de la Dirección de la Producción para el 2011, que se piensan estimular propuestas alternativas entre ellas las chinchillas. No nos debemos olvidar que hace algunos años se entregaron una serie de microemprendimientos para la cría de chinchillas y lamentablemente a todas esas personas que tomaron esos microemprendimientos no les fue muy bien dado que no había comercialización. Por lo tanto antes de ponerla en marcha como lo propone la Secretaría creo que debería analizarse qué es lo mejor. Uno de los temas que se ha hablado mucho y tal vez se ha cuestionado mucho desde los bloques de la oposición es el tema del área de Salud. Sabemos que es bastante difícil de solucionar dado que el Hospital SubZonal de Bolívar es el único efector de salud y por lo tanto durante estos años hemos hecho una serie de propuestas y alternativas al respecto que no han sido escuchadas. Una de ellas es la atención de Guardia pero a su vez sumado a que para tener una mejor salud y para descomprimir el Hospital debemos jerarquizar a los centros de atención primaria de la Salud que creo que año a año, van cumpliendo la misma función y es poco lo que se da en jerarquización de los centros, y trabajar en medicina preventiva. Por lo tanto hemos hecho y vamos a seguir haciendo hincapié en esto. También durante muchos años hemos insistido en la mejora del parque de ambulancias, sabemos que cada vez es mayor, ya lo dijimos, la cantidad de gente que se atiende en el Hospital, por lo tanto los traslados a centros de mayor complejidad son importantes y creo que no se da abasto con la cantidad de ambulancias que hay en este momento. Nos gustaría ver, que no lo vemos, la posibilidad de adquirir alguna ambulancia más. También le manifestamos en una oportunidad al Sr. Intendente que era imperiosa la necesidad de ampliar el Hospital de Bolívar de una manera rápida. Una de nuestras inquietudes por años es la falencia que hay con el Hospital de Urdampilleta. Consideramos que no puede ser manejado por un Director que no sea medico, la persona



que esta a cargo de la Dirección es un enfermero profesional, creemos que el DE debe designar un Director Médico que trabaje en políticas en conjunto con el Director del Hospital de Pirovano, para descomprimir el Hospital de Bolívar. Nuestra propuesta en su momento se centraba en que el Hospital de Urdampilleta cuenta con mayores condiciones que el de Pirovano, y era realizar todas las intervenciones quirúrgicas y atención de partos que se pudieran realizar en el Hospital de Urdampilleta, teniendo un buen parque de ambulancias que pudiera trasladar la gente desde Pirovano a Urdampilleta y de esa manera descomprimir de una manera muy importante la situación del de Bolívar. Creo que lo hemos planteado ininidad de veces y no vemos una respuesta, o un intento de propuesta alternativa a la propuesta de este Bloque y que han planteado otros Concejales en este HCD. Pero también otra falencia de estos hospitales de las localidades es la falta de especialista que concurren; uno de los especialistas es el anestesista fundamental para poder realizar operaciones en los hospitales de las localidades. Sería importante trabajar en este tema, porque va a redundar en el beneficio de nuestro Hospital descomprimiéndolo. En el área de Acción Social nuestro Bloque sigue manifestando la labor importante que cumple las licenciadas en Acción Social, las Asistentes Sociales y creo que en eso el DE, año tras año lo venimos diciendo, tiene una gran falencia. Vamos a seguir haciendo hincapié en que se analice y se estudie, muchas veces cuando se nombre personal, esto Sr. Presidente es como las enfermeras: es primordial para evaluar las necesidades de la gente. Hace pocos días nuestro Bloque presento un proyecto sobre un barrio en el que hay muchas necesidades, entre ellas la necesidad de contar con la visita de una asistente social. También vemos una de las falencias que venimos manifestando desde hace muchos años, que es el nombramiento de una asistente social en Pirovano creado por ordenanza 874/92. Y vemos en este presupuesto que no se ha incluido la ordenanza aprobada por este H. Cuerpo, poniendo en practica el Foro municipal de Prevención de Adicciones. Mucho es lo que hablamos de adicciones pero creo que además de hablar debemos trabajar en acciones concretas, y la acción concreta es la prevención. Y el proyecto que presento el Bloque Justicialista apuntaba a eso fundamentalmente, y al trabajo con las instituciones intermedias relacionadas con la salud como también con instituciones intermedias y educativas. También vemos que en la planta urbana se ha trabajado y en muchos lugares se han instalado rotondas para mejorar el transito pero hay un proyecto que data del 2009 presentado por el PJ que es la rotonda en el cruce de la 25 de mayo con calle Urquiza donde se ingresa al barrio Villa Diamante, expediente 5980, minuta 16/2009. Creo que también debería el DE analizar realizar una rotonda dada la peligrosidad de esa esquina. En Obras Públicas seguimos mas o menos igual que otros años, se ha mejorado en algún aspecto porque se han firmado convenios con la provincia para mejorar el agua en Hale, en Pompeya donde hoy es caótica la situación que viven por el agua, podemos decir que el clima, que el calor es terrible en este momento, pero año a año esta problemática se viene suscitando y las respuestas no llegan, esperemos que en este 2011 el convenio que el DE firmo con el SPAR se cumpla de una vez por todas. Hemos planteado en diversos barrios mejoramientos como en el caso de Los Zorzales, culminar con el gas en Villa Diamante, esta obra tan pedida por los vecinos pero que poca respuesta se tiene de parte del DE porque a nuestro entender, se encara de una manera que es muy difícil que los vecinos puedan hacer frente a esta obra que es costosa, lo que debe hacer es dar financiación para que los vecinos puedan hacer convenios y tener la obra, sino será imposible y hacer acuerdos con cada vecino en forma individual va a ser muy complicado. Otra de las cuestiones que hemos escuchado durante el 2010 al Sr. Intendente Municipal y que nuestro Bloque presento un proyecto avalado por 700 firmas de vecinos, son las cloacas de Urdampilleta, creo que es imprescindible que se realice la obra como obra prioritaria en el 2011 porque de no tomar, de no presupuestar y no lo hemos visto, pequeñas partidas esta obra como la obra de Pirovano van a pasar los años y lamentablemente sus comunidades no van a ver realizadas las mismas. En este HCD uno de sus Bloques presento un proyecto este año, que había sido presentado años anteriores por nosotros que era poner en marcha el obrador que existe en Urdampilleta, para poder realizar el asfalto tan necesario, o continuar el plan que se comenzó hace muchos años que después este DE dejó de realizarlo, y el obrador esta parado. Creemos imprescindible comenzar a trabajar de una manera seria y darle los elementos que necesitan los vecinos. Nuestro Bloque lo ha manifestado en ininidad de oportunidades: no creemos en la obra pública firmando convenio vecino por vecino; sí creemos en la obra declarada de Utilidad Pública, porque es una manera de hacer la obra



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pública mas eficiente. Una de las necesidades que hemos manifestado año a año desde el año 99 es la finalización de la obra de cloacas en Pirovano, es una necesidad imperiosa, creo que de una vez por todas debe estar terminada. Otra de las cosas que nos preocupa, nosotros este año presentamos un proyecto que creaba el Fondo Municipal de Seguridad. Creo que este es uno de los temas importantes, lo hemos dicho, y en oportunidad de estar con el Sr. Intendente le hemos manifestado que la Guardia Urbana, como está, no sirve; debe legalizarse y debe cumplir una función dentro del sistema legal preventiva en conjunto con la policia. De esta manera que se implementa lamentablemente no va por buen camino a nuestro humilde entender señor Presidente. Otro de los aspectos que hicimos hincapié en el tratamiento de la ordenanza Impositiva es en la falta de política habitacional. Presentamos una propuesta alternativa mas allá que esta noche se va a estar aprobando un proyecto de autoconstrucción de que se destine el 2% del presupuesto para el 2011, alrededor de dos millones de pesos, para realizar viviendas de interés social. Esto no lo hemos visto reflejado de parte del DE en el presupuesto por lo tanto apelamos a que de una vez por todas se trabaje mas allá de los planes nacionales o provinciales que se puedan gestionar se trabaje en una política municipal con un fondo municipal. También hemos hecho hincapié y no hemos sido escuchados, en poner a todas las enfermeras, que había recibido la carrera terciaria, en la carrera medico hospitalaria. Lamentablemente por distintas cuestiones de recategorizaciones, de que no se podía por distintos motivos no hemos visto eso reflejado y tampoco hemos visto reflejado un compromiso cierto, que se cumpla, de parte del DE esto que pedimos los bloques opositores. Vemos que se le ha dado mucho hincapié desde el área municipal a la Dirección de Prensa. Vemos también que hay un boletín municipal, llamado El Bolivarense, que creemos que es un medio de hacer política partidaria, no refleja lo que debe reflejar a nuestro entender que es el accionar de un municipio conjuntamente, porque no, del accionar del HCD con el dictado de ordenanzas. Se ha invertido mucho dinero y por ahí dejamos de lado algunas cuestiones, nos parece que es mas importante tener en el área de A. Social una asistente más y cuidar los recursos sin despilfarrarlos de esta manera. Voy a poner como ejemplo el último boletín de El Bolivarense, que hace hincapié en un proyecto presentado por el actual senador Simon sobre la prevención del cáncer de colon. Y realmente analizando esto en el bloque nos preguntamos: qué raro, porque cuando fue Intendente y le pedíamos desde la bancada opositora medicina preventiva, no hacia nada. Y hoy que es senador le pide al gobierno provincial que cumpla con la ley de prevención del cáncer de colon. Realmente esto no es serio como tampoco lo es este boletín. Creo además que debemos empezar a trabajar en conjunto en políticas de discapacidad para todo el partido de Bolívar, la eliminación de barreras arquitectónicas, presentamos un proyecto de la plaza integradora que no fue escuchado para nada, fue cajoneado, nunca se nos consulto ni se tuvo la voluntad de intentar empezar a probar esto que está llevándose a cabo en otras ciudades y que da resultados. Otro de los aspectos en que hicimos hincapié fue el salarial, vamos a seguir insistiendo en el aumento del 30% en los primeros 6 meses del 2011 como también un 10% mas en los 6 meses siguientes. Para terminar, rechazamos el artículo 8º, como también como dijimos hoy, nuestro despacho es negativo porque no ha sido tenido en cuenta no solo la propuesta realizada en el tratamiento de la impositiva, sino que vemos todos los proyectos tratados y son pocos los que son llevados a la practica por el DE. Por lo tanto nuestro despacho es rechazar el presupuesto 2011.”-----

El Concejal BUCCA (FPV-PJ): Gracias Sr. Presidente, en principio quiero destacar y resaltar el trabajo que tuvo la Comisión de Presupuesto en el tratamiento de este proyecto. Creo que se pudieron intercambiar distintas ideas, pareceres y visiones de lo que pensamos cada uno de los Bloques de acuerdo al desarrollo y al crecimiento de nuestra comunidad; y destacar la voluntad de los funcionarios cuando fueron requeridos en alguna consulta, pregunta o pedido de informes que se les hizo. Haciendo esta aclaración, coincidimos gran parte y plenamente con lo que acaba de manifestar el Concejal Ibáñez en representación del Bloque del PJ, hay que también dejar en claro que fue presentada una propuesta por escrito para tener el tiempo suficiente de analizarla, donde intentamos de alguna manera llevar a la practica esto que tantas veces manifestamos y decimos, que es llevar consenso, lograr acuerdos y proyectos en común, mas allá de que entendemos y tenemos claro que el presupuesto lo debe determinar el DE y fundamentalmente el Intendente. Pero creemos que como Concejales que estamos en permanente contacto con la comunidad, sería importante tenernos en cuenta cuando llevamos propuestas e ideas y esas propuestas, esas ideas, más



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

allá de ser tenidas en cuenta para el año próximo a nosotros nos hubiera parecido importante verlas reflejadas en el presupuesto que no es nada más ni nada menos que el plan de gobierno que tiene pensado ejecutar el DE en el 2011. Un presupuesto importante que asciende a la suma de 107.582.626 pesos, que se incrementa en forma razonable y significativa, respecto al vigente 2010, donde verdaderamente van a haber recursos para ser volcados a la comunidad, porque es de allí de donde vienen los recursos, y que nos hubiera interesado ver algunos cambios y algunos disparadores en las políticas que se han llevado a cabo en los últimos años. Por eso entendíamos que cuando hacíamos la propuesta íbamos a tener más suerte en la respuesta. Entendíamos que realmente íbamos a ver reflejado el déficit de viviendas que tiene Bolívar, que realmente nos preocupa que afecta a diferentes sectores de la comunidad y pensábamos que lo íbamos a ver reflejado en el presupuesto 2011. No fue así. Cero pesos asignados a la construcción de viviendas de origen municipal. Entendemos que eso es lo que nos piden nuestros vecinos. Y no lo vemos reflejado en el presupuesto. Por eso pedimos la incorporación de un 2% del presupuesto para construir viviendas. Que cuando hablamos de construir viviendas, que cuando hablamos de implementar y desarrollar un plan de viviendas, significa también generar empleo, trabajo, acuerdos con diferentes empresas locales que en definitiva sería dinero que quedaría en nuestra comunidad, más allá del resultado positivo que sería ir disminuyendo este déficit habitacional que nos preocupa sobremedida. También somos conscientes, y somos responsables en este sentido, que no se pueden modificar estos grandes temas con un presupuesto. La falta de inversión por muchos años no se va a revertir con un presupuesto pero sí esto podría haber sido una señal de una decisión política de empezar a disminuir este déficit. La suma de presupuestos y políticas sustentables en el tiempo, pueden lograr transformar esta realidad. Cuando hablamos de política habitacional creemos que no solamente es necesario trabajar sobre un plan de viviendas, sino también podemos empezar a pensar en gestiones de avanzada, sin inventar nada, simplemente copiar lo que hacen municipios parecidos al nuestro. Hay que entender que aun hay vecinos en Bolívar que viven a pocas de nuestras viviendas, del municipio, y que todavía no han tenido la oportunidad de mejorar su vivienda, que no han tenido la oportunidad de ampliarla, cuando quizás sus familias han crecido en número. Y esto no significa regalar, no significa dar. Nosotros no estamos de acuerdo con eso. No lo aprobamos. Pero sí entendemos que podemos implementar sistemas de micro créditos que permitan el mejoramiento habitacional de los vecinos del partido de Bolívar. Esto tampoco lo vemos reflejado en el presupuesto y nos hubiera interesado poder verlo. También así como observamos una falta de política habitacional vemos una falta de política en lo que respecta a recursos humanos. Entendemos que es necesario replantearse el funcionamiento de la Dirección o la Secretaría de Recursos Humanos orientados a optimizar y a hacer más eficiente el recurso humano que tiene el municipio. Realmente nos alarma y nos preocupa el crecimiento enorme que tenemos en los gastos y recursos que se orientan al financiamiento del personal que no solamente es el personal permanente sino la gran orientación de recursos financieros al personal temporario. Y esto, relacionado con un año electoral como el que vamos a tener en el 2011, nos preocupa sobremedida. Creemos que supera enormemente la cantidad de empleados que tiene el municipio para los servicios que tiene que prestar, y eso en definitiva, no lo vemos reflejado en una mejora en el desarrollo de nuestra comunidad. Y al mismo tiempo, resaltar que gran parte de nuestros empleados municipales se encuentran cobrando por debajo del salario mínimo, vital y móvil. Entonces si seguimos incrementando la planta, si seguimos con nombramientos, si seguimos con contratos temporarios, si seguimos nombrando puestos jerárquicos, nunca vamos a lograr una recomposición salarial que desde hace muchos años se le viene prometiendo a los empleados municipales y en definitiva gran parte del presupuesto no se orienta a la inversión de infraestructura y de capital sino que es necesario para el sostenimiento de la planta de personal. Así que esto lo dejamos como disparador para el área de recursos humanos para empezar a optimizar el recurso que tenemos y, de alguna manera, hacer más eficiente el funcionamiento de cada una de las áreas y resaltar, y rescatar, los buenos empleados que tenemos desde hace muchos años en este municipio. Por dar simplemente un ejemplo, en la Secretaría de Hacienda, en gastos de Personal en el corriente presupuesto año 2010, el monto es de 1.716.340 pesos. Para el año que viene está previsto y estimado 3.010.000 pesos cosa que nos parece un incremento enorme, exagerado y que quizás, haciendo eficiente y optimizando el recurso humano que hay en la Secretaría de Hacienda, que entendemos que es apto y capacitado para desarrollar



las actividades que tiene que desarrollar, quizás podríamos ese recurso que hoy se está estimando en más de 1.300.000 pesos más para el 2011 podría ser tenido en cuenta para áreas sensibles que hoy la comunidad nos está solicitando. Vemos también un incremento muy importante a nivel del personal permanente en el hospital municipal. De 10.800.000 pesos que tenía para el 2010 se va a 15.800.000 pesos para el año 2011, y en esto por supuesto estamos de acuerdo, de hecho en la propuesta lo dejamos en claro: si es necesario incorporar personal especializado para el manejo de un determinado equipamiento como puede ser el tomógrafo, van a contar con todo nuestro apoyo porque es necesario y va a mejorar la prestación en la salud pública de Bolívar. Pero también tenemos que entender que tenemos enfermeras, auxiliares de enfermería, camilleros, médicos, personal no profesional que desde hace mucho tiempo están solicitando una recomposición salarial, una mejora salarial, y no han sido tenidos en cuenta. Cuando hablamos de personal transitorio en el hospital municipal nos vamos de 3.336.000 pesos en el año 2010 a 6.841.000 pesos en el 2011. Una suba increíblemente importante que realmente nos llama la atención. Ahora, cuando solicitamos la incorporación de nuestras licenciadas en Enfermería a la Carrera Médico Hospitalaria, la respuesta es “lo iremos viendo en el transcurso del año 2011” Y este aumento que hemos visto a nivel del hospital municipal que por supuesto nos parece, y queremos creer que van a ser una inversión no un gasto, una inversión para poder tener mejor salud; no lo vemos reflejado en el hospital municipal de Urdampilleta, ni en el de Pirovano ni tampoco lo vemos reflejado en forma proporcional en lo que va a ser destinado a los CAPS. Y acá nuevamente le tenemos que recordar a la comunidad lo que permanentemente hemos venido diciendo y en lo que coinciden en gran parte los profesionales que actúan en la salud pública del partido de Bolívar. Hay una política de Salud que se orienta concentrar y a hacer una política asistencialista cuando en realidad tenemos que cambiar este paradigma y fortalecer y consolidar la descentralización en la atención de salud. Por eso nos hubiera interesado ver una mayor asignación de recursos para los hospitales de Urdampilleta, Pirovano, para la Sala de Hale que por mucho tiempo estuvo sin atención médica y también para el fortalecimiento de los CAPS. Siguiendo con esta línea de argumentación en lo que respecta al área de Recursos Humanos también solicitamos en la propuesta, la incorporación al pago por insalubridad de todos aquellos empleados municipales que en la actualidad no lo están cobrando. Entendemos que existe un pedido al ministerio de Salud de la provincia que no ha sido respondido, pero creo que en esto hay que ser ágiles, dinámicos, y hay que ir a golpear las puertas; desde la Dirección de Recursos Humanos creo que se puede en forma sencilla, ágil y rápida, determinar cuáles son los empleados municipales que hoy están desarrollando actividades insalubres, no creo que esto Sr. Presidente, sea tan difícil de detectar y rápidamente corresponderles con el pago y la bonificación que tienen derecho a recibir. Vemos que van a ser nombrados temporalmente personas en la planta de reciclado, otro tema que nos interesa mucho como es el cuidado del medio ambiente de toda la comunidad de Bolívar y el desarrollo sostenible. Y es un desafío, lo sabemos, que no es fácil qué es lo que vamos a hacer con la basura que día a día aumenta la producción pero hay que invertir, hay que capacitarse, hay que visitar otros municipios, hay que implementar nuevas tecnologías y lo que vemos es una falta de inversión en infraestructura, en tecnología; si vemos un incremento en la incorporación de nuevos recursos humanos. Pero hubiera sido importante ver la incorporación de una nueva cinta transportadora de basura para mejorar la situación de trabajo de estos empleados municipales. Hubiera sido bueno ver en el presupuesto de 2011 que se mejoran las condiciones edilicias del personal que trabaja en SANEBO que al día de la fecha no tienen la conexión de gas realizada y no tienen la posibilidad de darse una ducha y eso sí que es trabajo insalubre Sr. Presidente, los invito a los Concejales a que se acerquen a ver el trabajo que realizan. Empezar a imaginar que va a ser necesario el tratamiento y reciclado de la basura en Pirovano y en Urdampilleta, esto es importante que la comunidad sepa que diariamente traen la basura de Urdampilleta para ser reciclada en Bolívar, cosa que no me parece viable desde ningún punto de vista. Justamente el otro día cuando fui a visitar la planta de reciclado estaban recibiendo la basura de Urdampilleta, y por problemas de transporte esa basura tenía tres días en el camión, realmente había que ver en la situación de descomposición que estaba esa basura, que por supuesto no pudo ser separada y tal cual como vino tuvo que ser depositada en el basural a cielo abierto que se encuentra a pocos metros de la planta. Creo que en estas cuestiones tendría que estar reflejado el presupuesto 2011, estar reflejada la partida para la concreción



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

del relleno sanitario, que ya tenemos las membranas, ya desde hace mucho tiempo y que habría que ver sino se ha echado a perder, esperemos que no, que no se tenga que hacer nuevamente una inversión que ya se había realizado; queríamos ver eso, y esa propuesta fue de este Bloque, hoy la basura lo que sale de la planta y no se puede reciclar se esta enterrando a cielo abierto, con todo el impacto ambiental que eso conlleva, lo que pasa es que muchas veces no se ve, la gente no se acerca ni lo observa, no ve como crece el basural y a veces cuando las cosas no se ven no preocupan. Pero a nosotros sí, nos preocupa de sobremanera y por eso hacemos hincapié en que se tomen las decisiones para revertir esta situación. Nos hubiera interesado en este sentido, hablando de medio ambiente, y también ha habido proyectos de diferentes bloques respecto a una campaña d concientización. Porque esto no es solamente una responsabilidad del estado el cuidado del medio ambiente, es de todos los habitantes de Bolívar, todos somos responsables, a qué hora sacamos la basura, si la sacamos el día que hay que sacarla porque sabemos que la recolección se hace en tiempo y forma; hemos conversado con los empleados que la están haciendo, la hacen con responsabilidad, tratan de estar en todos los barrios, la planta urbana ya no es solamente la planta urbana, han crecido mucho los barrios, así que reconocemos esto por parte del municipio pero creemos que es necesario trabajar mas sobre la concientización de toda la comunidad a través de una campaña que sea sustentable en el tiempo. Cuando hablamos de cambio de cultura, cuando hablamos de generar conciencia, no tienen sentido aquellas acciones que son espasmódicas o que no son sustentables en el tiempo. En algún momento lo tenemos que ver como un disparador a esto, reflejado en el presupuesto municipal. También planteamos que es importante, y en esto tenemos la palabra de los diferentes Concejales, que en lo que respecta al área de desarrollo local y producción existe una partida de 300 mil pesos, que se orienta a transferencias al sector privado. Nosotros creemos que esa transferencia debe ser volcada a un Fondo de Estimulo de los pequeños y medianos Emprendedores de Bolívar. Hay una gran inquietud de un gran número de personas que tienen microemprendimientos y que están necesitando de un apoyo para dar un salto de calidad, para poder obtener una nueva maquinaria, para poder obtener mas empleo, para mejorar la comercialización, para tener asesoramiento en marketing, etc. Creo que este sector de micromprensarios no están siendo tenidos en cuenta, hemos realizado un relevamiento bastante importante, caminando cuadra por cuadra, en nuestra comunidad y cuando preguntamos si han sido visitados por la Dirección de Producción, la respuesta en la gran mayoría es no. Entonces así como hay áreas que han crecido en personal, que han sido asignados fondos en forma importante para nuevos nombramientos, no vemos este incremento en la Dirección de Producción y creemos que esto tendría que ser tenido en cuenta. Porque el desarrollo es fundamental para una comunidad, mas si se tiene en cuenta que si se crece en producción, en desarrollo local, van a existir nuevos puestos de trabajo. Esperemos que en el 2011 veamos concretado el proyecto de Incubadora de Empresas por el cual hemos insistido con numerosos proyectos, hoy vemos el galpón que supuestamente seria destinado a Incubadora ocupado no sabemos con qué, porque hemos pedido informes que no ha sido contestado y empezamos a escuchar la versión de que sería construido un nuevo galpón para incubadora de empresas, esto creemos que no sería positivo. Creemos que podría haber sido más fuerte la inversión prevista para obras de infraestructura en el SIP, un SIP que a la fecha carece de servicios que son de suma importancia para todos aquellos empresarios bolivarenses y no bolivarenses que hoy se encuentran instalados allí, como así también para seducir nuevas inversiones de capitales bolivarenses o que vengan de otros destinos para la inversión en Bolívar, la generación de puestos de trabajo, iluminación, seguridad, asfalto, durante todo el año se ha estado construyendo la garita de ingreso, una obra de infraestructura minima, y sumamente importante porque justamente lo que se puede corroborar con un personal que allí esté es quién entra, quién sale del SIP; todavía vemos que esa obra mínima, al momento no se ha concretado. Y después vemos números que en definitiva no nos cierran, por ejemplo cuando vemos “Parques y Plazas” con un presupuesto asignado para 2011 de 2 millones de pesos, a nosotros realmente nos llama la atención que para el cuidado de las plazas y del parque haya 2 millones de pesos, creemos que se puede optimizar el recurso humano, se puede optimizar el trabajo, se puede ordenar y ahorrar dinero para destinarlo a otras áreas que son sensibles en la comunidad. Como recién mencionaba el Concejal Ibáñez, tenemos barrios importantes de nuestra comunidad que carecen de servicios que son esenciales para la vida diaria de una familia, de una persona;



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nos tenemos que poner en la piel de aquellos vecinos que cuando abren la canilla no sale una sola gota de agua; o que juntan en balde durante 8 ó 9 horas el agua que van a utilizar para poder bañarse a la noche; o aquellos barrios que entrando en el 2011 carecen de cloacas. Ni que hablar de una localidad entera como la de Urdampilleta que no tiene este servicio o en Pirovano el gas natural. Y cuando vemos que en Parques y plazas hay un presupuesto de 2 millones de pesos creemos que en este sentido se puede optimizar y hacer más eficiente el recurso para atender otros temas que son más importantes. Con respecto al tema de las enfermeras, voy a dejar la argumentación por un momento, creemos que tienen que ser tenidas en cuenta. Más allá que hoy se apruebe un presupuesto donde no va a estar contemplado la incorporación de las enfermeras a la carrera médico hospitalaria creo que es un tema que lo tenemos que seguir conversando, reflexionando y analizando, porque son actores fundamentales de la Salud Pública, lo hemos dicho en diferentes oportunidades. Y sería un mensaje para aquellas auxiliares para que se sigan capacitando, sigan estudiando, y puedan llegar a ser licenciadas y profesionales en enfermería, y esto sería una motivación económica para que puedan seguir formándose, como así también un estímulo para muchas personas de Bolívar que se animen a estudiar esta carrera, creo que también tiene que haber una campaña en este sentido desde el municipio para seducir a que la gente, que nuestros vecinos, mujeres y hombres, sigan la carrera de enfermera profesional. Es realmente una faltante muy importante que tiene la Salud Pública, no solamente en Bolívar, sino en todo el país y tiene que haber mecanismos de estímulo, y uno concreto podría ser la incorporación a la Carrera Médico Hospitalaria de las enfermeras profesionales y licenciadas. Y también Sr. Presidente, reconocer a los empleados municipales en este 2011, reconocerles este 30% que se les va a dar y que sea antes de junio como lo están solicitando los empleados, en tres aumentos del 10% y que podamos ver ese 10% adicional que hemos solicitado desde el Bloque justicialista y del FPV-PJ en el mes de octubre. Gran parte de nuestros empleados municipales se encuentran por debajo de lo que es el salario mínimo, vital y móvil, entonces no podemos hablar de aumentos salariales Sr. Presidente, sino que tenemos que hablar primero de recomposición salarial, es un derecho que tienen nuestros empleados de que realmente sean retribuidos en base al trabajo que realizan. Por ahora nada más Sr. Presidente.

El Concejal GARCÍA (CC): Gracias Sr. Presidente, dos o tres consideraciones cortitas. Nosotros compartimos muchísimo los reclamos, sobre todo lo que tienen que ver con los barrios, los que tienen que ver con los pueblos. Estamos convencidos que lo que sucede en Urdampilleta y Pirovano con el hospital es algo grave; sabemos quienes provenimos de los pueblos del interior, hemos tenido la posibilidad de contar con un sistema de salud en otros años, que estaban jerarquizados los hospitales y no convertidos por ahí en simples salas de primeros auxilios. También entendemos que en los barrios hacen falta cloacas, inversión en obra pública, muchos servicios, hay gente que pasa necesidades. Y uno escucha los reclamos, y los reclamos y los reclamos, y dice entonces qué hacemos, rechazamos el presupuesto. A nosotros nos produjo mucha tristeza y dolor ver que en Congreso nacional se rechazó el presupuesto. No tiene presupuesto este país. Argentina no va a tener lo que algún economista llamo los comandos, los relojes que indican para dónde van la economía y las finanzas de un país. No estamos de acuerdo. Creemos que el presupuesto refleja la intención que tiene el DE, el oficialismo, de cómo piensa gobernar y se lo vamos a respetar, no sin antes decir que es verdad, que no coincidimos en algunas cuestiones, se lo hemos marcado sistemáticamente y el año que viene seguiremos insistiendo en que hay necesidades insatisfechas en diferentes sectores de la comunidad. Responsabilidad del municipio, responsabilidad de la provincia, responsabilidad de la nación. Acá se ha discutido un montón de veces este tema. Bolívar produce demasiada riqueza para tener gente pobre todavía, y alguien algún día tendrá que rendir cuentas en la historia de porqué hay pobres en Bolívar con los miles de millones de pesos que se van. Pero consideramos que el presupuesto es una especie del género que es el Plan Estratégico que se aprobó, y que va a ser que el año que viene y los próximos años si somos serios, si nos ponemos los pantalones largos todos los políticos y vamos a definir políticas de estado Sr. Presidente, cuando hablemos de Salud estará definido qué salud quiere la comunidad de Bolívar. Cuando hablemos de tránsito vamos a tener definido qué sistema de tránsito queremos; cuando hablemos de zonificación, de producción, de desarrollo, de medio ambiente, hay una serie de temas que tenemos que definitivamente abandonar en este Recinto como tema de discusión cada vez que abordamos el presupuesto. Hay cosas que tienen que quedar decididas de antemano, porque la sociedad nos lo va a exigir. Y a los



ciudadanos también, les cabe una enorme responsabilidad que es participar. El Presupuesto Participativo, también aprobado en este Recinto, es una herramienta que le va a permitir, lamentablemente vamos a arrancar con un piso muy bajo, me hubiese gustado arrancar con un 5%, pero por lo menos nos estamos dando este gustito de decir que en el partido de Bolívar en nuestro distrito hay un Presupuesto Participativo en marcha y el año que viene la gente va a tener la posibilidad de ser un poquito más ciudadanos que los de los demás distritos porque acá van a poder participar y decidir acerca de qué obra quiere que se lleve a cabo en cada barrio. Ojalá, insisto, el año que viene que es un año político y vamos a estar todos intentando posicionarse planteando qué Bolívar sueña, pero ojalá que el próximo presupuesto sea debatido en el marco del Plan Estratégico, algo serio y diseñado por todos los actores de la comunidad y que los políticos nos sometamos a esa decisión y que los temas importantes estén acordados por todos los actores del sistema político y ojalá podamos consensuar un método, un sistema donde el ajuste de las tasas tenga que ver con algún índice que también se acuerde en el marco del Plan Estratégico y no sea necesario estar en este Recinto discutiendo y tironeando a ver quien tiene un voto más o un voto menos, o a ver si va a haber quórum o no. Por lo tanto Sr. Presidente, en línea con lo que pensamos, no coincidimos con nuestro propio partido en otras jurisdicciones, nosotros en este Recinto vamos a dar despacho favorable.” -----

El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: Gracias Sr. Presidente, podemos ver el vaso medio lleno o medio vacío. En cuanto a lo que falta o a la que no falta, en este presupuesto; en cuanto a la política que quiere llevar a cabo el DE el año que viene, nosotros tratamos de ver el vaso medio lleno y en eso vamos a tratar de explayarnos no sin antes hacer algunas consideraciones sobre algunos temas puntuales que fueron haciendo el resto de los Concejales. En primer lugar coincido con Gustavo cuando hablaba de llevar a cabo este Plan Estratégico que hemos votado, y a su vez tener un sistema en el cual podamos automáticamente aumentar las tasas sin tener que politizarlo, y acá lo tomo en líneas generales sea oficialismo u oposición, y en cierta medida tomar como rehén a toda la comunidad con discusiones que a veces no llegan a nada, más allá de los consensos que podamos tener. Sería interesantísimo para años venideros tener como en algunos municipios lo tienen, un sistema en el cual haya un factor, aumento inflacionario, aumento del cereal, o del ganado, y que las tasas automáticamente, no digo todos los meses pero cada 6 meses o 1 año se aumenten esto me parece importantísimo y es un tema que tenemos que debatir, un tema quizás pendiente en este Recinto. Se hablo que este presupuesto es sustantivamente superior que el de este año, y estamos aproximadamente en un 27%, y todos sabemos Sr. Presidente que este 27% se lo come la inflación, más allá de lo que diga el INDEC, hoy tenemos un 2010 donde la nafta ha subido un 45%, hace un par de días YPF decidió aumentarlas y el gobierno le dio el visto bueno. Sabemos que a partir del año que viene es muy probable que suban los servicios, electricidad y gas, y ni hablar de transporte cuando el gobierno nacional le quite los subsidios a estas empresas. Por lo tanto no es tan sustantivo el aumento del presupuesto con respecto al 2010, teniendo en cuenta además, por eso hablo del medio vaso lleno, que se va a dar un aumento confirmado del 30% a los empleados con un compromiso, esto es importante aclararlo, por escrito, en el cual se va a evaluar, que fue hablado con el resto de los sindicatos, se va a tratar de modificar las categorías que tiene el municipio, hoy estamos en 16 y llevarlas a 7. Un presupuesto no tan sustantivo cuando estamos hablando que en el sector vial el aumento entre este año y el año que viene es del 50%; cuando hablamos que el aumento en Salud, perdón Sr. Presidente...” **CRIADO:** Adelante Sr. Concejal. **CARBALLO:** Gracias. Cuando estamos hablando que este Presupuesto 2011 va a tener un 30% más de aumento en Salud, cuando va a tener un 40% más de aumento en Bienestar Social; por eso Sr. Presidente, no nos parece tan sustantivo la diferencia entre un presupuesto y otro y si vemos que hay medio vaso lleno cuando vemos que hay ciertas propuestas, especialmente en lo que es Salud, especialmente en Vial, a través de un trabajo exhaustivo que ha hecho la Comisión Vial que reconocemos en este Recinto, y también las entidades agropecuarias, cuando...entre comillas, no sé si es la palabra exacta, se “solidarizan” con el resto de la sociedad aceptando un aumento de tasas más considerable en el sector vial para poder bajar las tasas en el sector urbano que han sido de un 14% en los 4 primeros meses y de un 18% después. También hablaba un Concejal, Ibáñez, en cuanto a los Centros de Salud. En este Recinto hoy vamos a votar, y hemos desde este Bloque acompañado le diría Sr. Presidente en un 99% los proyectos presentados sobre Salud. Es



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

muy probable que el DE tenga muchas cosas que mejorar, que hacer y muchas cosas que llevar a la practica pero no nos olvidemos que hoy en Salud se necesita mucha plata ya que el municipio es el único efector. Por eso digo, es muy probable que haya cosas que estén mal, reconocemos que la Guardia esta saturada, que habría que mejorarla, hemos aprobado los proyectos que se han presentado de hacer la Guardia Pediátrica, pero hay que ver lo que es el hospital puertas afuera, por así decirlo, en cuanto a la Guardia y lo que es puertas adentro, creo que tenemos dos Hospitales, tendría que ser uno, tenemos deficiencias en la guardia y hay que mejorarlo y se están haciendo todas las cosas para poder mejorarlo, pero tenemos un hospital puertas adentro luego de la guardia digamos que es extraordinario, por equipamiento y por sobre todas las cosas por el personal, que pueden faltar enfermeras seguro y no nos olvidemos, vuelvo a insistir, que la guardia se ve totalmente saturada ya que hoy Bolívar no tiene ningún otro efector de salud y todo el mundo, con obra social o sin obra social, concurre al Hospital. Y hoy estamos votando un proyecto sobre los centros de atención primaria, por eso digo que este Bloque ha acompañado en un 99% prácticamente todos los proyectos de Salud. También se hablaba de rotondas que no se han hecho, ojalá el año que viene los reclamamos pasen por una rotonda Sr. Presidente, por eso insisto en la mitad del vaso lleno. Para el año 2011 están presupuestados 900.000 pesos para obras de infraestructura como pavimento o cordón cuneta y es muy probable que estas obras que nosotros también votamos y agregamos otras porque en esa oportunidad se hablaba nada más que de la rotonda de acceso a Villa Diamante y nosotros agregamos la rotonda de acceso al barrio Las Flores, Casartelli y Colombo a través de la calle De Lucía, ojala se hagan en el 2011 como se está haciendo en estos días la rotonda de culminación de la Avda. San Martín. También se hablo de la Guardia Urbana. Para el 2011 cosa que podríamos teorizar largamente, si es responsabilidad del municipio la Seguridad o no, si es responsabilidad del municipio poner plata en seguridad o no, cuando este Bloque en el 2006 presento un proyecto similar a una tasa de Seguridad Urbana y no fue aprobado. El municipio para el 2011 tiene destinado 1.300.000 pesos para Seguridad, cosa que la provincia no creo que lo destine a Bolívar. También se hablo mucho de las enfermeras, lo hemos hablado nosotros también, hoy por hoy hay una sola enfermera capacitada para inscribirse como licenciada pero es un tema que también fue hablado con la Secretaria de Hacienda, con el Intendente y es muy probable que pueda llegar a buen fin para el año que viene. Seguro que en los barrios y en las localidades vecinas faltan muchas obras de infraestructura, faltan en el conurbano con un presupuesto provincial extraordinario, seguro que en Bolívar van a faltar, pero bueno atrás de esto hay personal capacitado y bienvenidos sean los planes de provincia como los que firmo meses pasados el intendente, puede ser que lleguen, que no sea como el famoso plan de 400 viviendas de la Presidente que no han llegado, porque le exigimos mucho al municipio pero cuando tenemos que levantar la mano a nivel provincial y nacional no decimos lo mismo. Ojala lo mismo que exigimos acá lo podamos hacer a nivel nacional y provincial y tengamos la misma coherencia para pedir las cosas y reclamar. Así como acá no queríamos aumentar las tasas en un 14 y 18 por ciento la provincia aumento sus impuestos en un 20 y un 30%. Creo como decía Gustavo, esta es una herramienta, como dijo Pichetto, el legislador del FPV en el Senado, es una herramienta que tiene el Ejecutivo para llevar a cabo su política. Podemos estar de acuerdo o no, podemos discrepar pero es la herramienta que tendrá el municipio para poder llevar adelante este 2011. Creo Sr. Presidente que es muy probable que haya cosas que se han escuchado del resto de los Bloques que no están plasmadas en el presupuesto pero hay otras cosas que quizás los Bloques no tenían en cuenta que están plasmadas para el 2011. No podemos dejar a todos contentos, el presupuesto es muy acotado en todas las áreas. Escuchaba recién que le llamaba la atención el presupuesto para Parques y plazas, no nos olvidemos que hay resoluciones, minutas, donde le pedimos al DE que limpie terrenos baldíos, donde absolutamente todas las escuelas rurales le piden al municipio que les corte el césped, tampoco nos olvidemos de esto Sr. Presidente, entonces creo que el presupuesto es equilibrado en cuanto a los gastos, y es muy probable que hay cosas que se puedan ir mejorando y anexando en el 2011 y se pueden llegar a cumplir, pero esta es una herramienta que tiene el DE y en definitiva, la comunidad y hasta el mismo HCD podrá juzgarlo si la política fue o no la correcta después de un año de elaboración.” -----

El Concejal MORALES (UCR): Gracias Sr. Presidente, es como que todo se ha dicho hasta ahora, se ha analizado desde el gasto, los recursos, se hablo de políticas de estado, etc. queremos agregar desde el punto de vista numérico, como se distribuyen los recursos, o



como se presupuestan gastar en el 2011, en cada programa. Como se dijo el presupuesto asciende a 107.582.000 pesos aproximadamente, se parte de un ejecutado al cierre de este ejercicio de alrededor de 80 millones, 79.800.000, con un crecimiento de entre el 25 y 30% para el ejercicio siguiente del gasto. Como se distribuye este incremento del gasto en cada una de las finalidades: tenemos la parte de Gobierno que incluye seguridad pública, se lleva alrededor del 30% del incremento; también la Secretaría de Hacienda el 30%; la Secretaría de la Producción, es importante destacarlo, el incremento en la participación del presupuesto, que supera al del 2010 en un 140% para el 2011 donde como ya se ha detallado, hay partidas previstas en concepto de transferencias al sector privado tanto corrientes como de capital de alrededor de 500 mil pesos que se ha incorporado en el próximo presupuesto, que la Secretaría de Salud se lleva también el 30% precisamente el hospital de Bolívar; que la Secretaría de Obras Públicas se lleva el 47% del incremento del presupuesto incluyendo 7,5 millones de pesos en concepto de obras públicas y el resto de los porcentajes se distribuyen entre servicios de la deuda, el HCD, y otros programas menores. Es cierto que los recursos aumentan alrededor del 30% con el aumento de tasas ya aprobado, que se estima que la relación que va a existir digamos, de la inflación para el 2011, que puede ser superior. Con respecto a esto también quiero analizar lo siguiente: el gasto en personal se lleva el 55% del presupuesto y que la coparticipación contiene el 40% de los recursos por ley 10559. Vale la pena destacar que los recursos de origen municipal ascienden a 44 millones de pesos significando el 41% de la participación de los recursos sobre el total del cálculo, y que los recursos de origen provincial ascienden a 61 millones y medio, ascienden al 57% del cálculo de recursos. El uso del crédito se lleva 2 millones de pesos que completa el 2% y así completamos el 100% de los recursos que financian el presupuesto. Esto en rasgos generales analizando en forma de diagrama de torta los porcentajes de participación de cada una de las finalidades y programas dentro del presupuesto. Analizando desde el punto de vista de lo que se ha trabajado en la Comisión de Presupuesto que quiero resaltar también, lo mismo que dijo el Concejal Bucca, que hemos mantenido una gran cantidad de reuniones a las cuales siempre se ha asistido, se ha participado, fuera del horario habitual, en horarios más tempranos para poder acceder a información rápida del DE, la gran participación que han tenido todos los bloques en el análisis del presupuesto como también de las ordenanzas Fiscal e Impositiva, y agradecer también la rápida contestación de los pedidos de informes al DE, a todos los miembros del DE que han participado. También quiero resaltar el crecimiento del diálogo que se ha tenido de parte de todos los Bloques en el tratamiento del tema, por ahí no ocurría de esta manera en años anteriores, manifestando o abriéndose cada uno de los Bloques en la solicitud de información, un poco anticipando los despachos o por lo menos los puntos que se iban a tratar, el tratamiento de esta propuesta que se hizo días antes de dar los despachos, a lo cual hemos tenido reuniones con la Secretaria de Hacienda, y se han recibido informes de otras áreas sobre los cuales, bueno, si bien se ha dicho que en el presupuesto no hubo modificaciones respecto de ese diálogo, sí hemos tenido el compromiso del DE en varios temas que también han servido para aclarar otros que ya estaban incluidos en el presupuesto como el tema del personal, la información del acta acuerdo que se tiene para firmar los primeros días del próximo año con los sindicatos respecto del acuerdo de los incrementos salariales y la forma en que se va a dar escalonada en el tiempo, que no es un tema que esté cerrado, que depende de otros temas, de otros recursos a concretar como los números definitivos de la coparticipación, de fondos digamos tanto afectados y de recursos ordinarios que se determinan hacia fin del ejercicio; sabemos que la coparticipación aun no ha terminado de recibirse y que seguramente los dos primeros días del próximo ejercicio se terminara de recibir, de ello depende también el cierre definitivo del acta acuerdo salarial. Con respecto al tema de viviendas, se ha hecho la consulta al Tribunal de Cuentas, y en este ejercicio se ha dado el ok. por parte de ellos a la utilización del fondo de la vivienda para viviendas municipales, que veníamos tratándolo de ejercicios anteriores y no se permitía hacer solo se permitía el uso de este fondo para arreglos o mejoramiento de infraestructura individual de determinados barrios, ahora se va a utilizar para viviendas sociales. Este fondo asciende a alrededor de 500.000 pesos y se utilizará a tales fines como también otros planes de viviendas y de autoconstrucción que en el orden del día van a ser tratados a continuación. Y aparte ha manifestado el Sr. Intendente el interés de volcar recursos a planes de viviendas sociales. Son temas que no están cerrados, que van a ser cerrados durante el ejercicio 2011. Con respecto al tema de las enfermeras es un tema



que depende del análisis de recategorizaciones, del escalafón municipal que esta dentro del acta acuerdo a firmar con los sindicatos, que es un compromiso asumido por el DE de modificarlo, o de intentar hacerlo, de achatar la pirámide de escalafón, reducir las categorías y mejorar la distribución de los recursos destinados a sueldos a las categorías inferiores. Este tema abarca varios temas dentro de la propuesta presentada, que tiene que ver con el tema del tratamiento salarial de las enfermeras, las vacantes del personal y con respecto al tema también de insalubridad el cual depende de un pedido o respuesta del Ministerio de Salud de la provincia, que se esta a la espera del mismo. Otros puntos que estuvimos viendo en el presupuesto a raíz de la propuesta presentada y temas tratados previamente: el tema de la planta de reciclado, la inversión se va a realizar en este ejercicio, el tema de la membrana que esta comprada en ejercicios anteriores y se va a realizar en este ejercicio, forma parte de la preocupación municipal del tratamiento del medio ambiente, y se demora la instalación de la membrana porque dependía de informes del OPDS que fueron respondidos sobre fin del ejercicio, sobre el tratamiento de la base de la membrana y como utilizar la misma. Muchas veces lamentablemente en la ejecución del gasto público se va demorando a raíz de pedidos de informes o respuestas de organismos provinciales que demoran la ejecución de la obra pública, la cual no depende de un hecho municipal pura y exclusivamente. Con respecto al Parque Industrial están previstas obras de infraestructura, la terminación de la incubadora de empresas, la construcción de un nuevo galpón y también queremos ratificar de alguna manera que durante los últimos ejercicios dentro de la gestión municipal, se han instalado varias empresas, dentro del parque, más allá que falten obras de infraestructura que no se discuten, como fue la instalación del laboratorio de productos veterinarios, la oleaginosa y otros que de alguna manera están incrementando la oferta de trabajo, la demanda, como también las fabricas de calzado que continúan en funcionamiento. También queremos justificar de alguna manera el 40% que se ha incrementado la participación de la Secretaría de Salud, precisamente los gastos del hospital de Bolívar, tienen que ver con el incremento de los servicios dentro del mismo. Recientemente se ha inaugurado el servicio de Oncología que esta en sus inicios pero es un nuevo servicio que se adiciona digamos a los incorporados en ejercicios anteriores. Por ahora nada más.” -----

El Concejal FLORES (FPV-PJ): Gracias Sr. Presidente muy amable. Reiteramos como todos los años, con la presentación de los proyectos de presupuesto, distintas posturas entre los cuales que levan al análisis y la discusión en un ámbito propicio como es el de las comisiones y en el ámbito del Recinto. Nosotros algunas de las cosas del presupuesto no las compartimos, otras las compartimos; vemos que por ejemplo cuando se habla de los ingresos que recibe la municipalidad sí tiene un 40% de coparticipación, pero si sumamos todos los ingresos tributarios o sea todo lo que viene de nación, y de provincia, representa un 60% del presupuesto lo cual nos parece muy bien, lo cual apoyamos y que es muy importante que también definamos nuestras posturas como Concejales de Bolívar. Ni provincialistas ni municipalistas, nosotros tenemos que pensar en Bolívar, no podemos tener la vista puesta en otros estamentos provinciales o nacionales y buscar salidas por esos caminos, a enfrentar la problemática local; la problemática local es ésta, si no compartimos algunas cosas del presupuesto digámosla, posicionémonos como realmente sintamos que tenemos que hacerlo y sino es así apoyemos la postura del DE que de hecho no es ningún pecado, es la postura oficialista que nosotros no compartimos. Tenemos una visión distinta, ya en otros años lo hemos hecho, por ejemplo cuando hablamos de asistencia social directa, vemos que tiene una disminución en la partida de 288.000 pesos con respecto a la partida del año 2010 en una época en que se presume de crisis, donde siempre la crisis se plantea en contra del municipio, nunca se piensa en el hecho de que la gente también si hay una crisis es la primera involucrada, que los bolivarenses no somos extraterrestres, que si la crisis le llega a la Municipalidad primero nos llega a nosotros y que si aumentamos la mayor parte de las tasas el 50% y algunas el 65% como es la tasa vial, la gente lo tiene que pagar. Si nosotros estamos previendo un aumento salarial en el año del 30%, ya en enero estamos pagando un 50% más de tasas, esto es lo que va a pasar y sin ninguna duda la persona que tiene un ingreso debajo de los índices que se reconocen como adecuados se le va a hacer muy complicado esto. Nosotros esto queremos decirlo. Queremos decir que cuando hablan de agua potable se equivocan, tienen que hablar de agua corriente, nos vamos a aburrir de repetirlo y que aquellos que lo niegan que asuman su responsabilidad, que les compete como funcionarios municipales, que el agua que consumimos en Bolívar no es agua potable, esto



lo tenemos que tener en claro. Y en ningún lado surge la posibilidad de una planta potabilizadora, un proyecto del grupo Agua, Salud y Vida que fue aprobado por Unanimidad que discutimos con esta gente, lo analizamos y se aprobó por unanimidad en el HCD, que por ejemplo vemos que en Odontopediatría que es un ámbito que tiene mucha importancia en la comunidad porque avanza en la prevención, de una temática importante en los niños como es la problemática dental por la circunstancia alimentaria, por el ingerir alimentos no adecuados para las edades vemos que tiene una reducción en algunos de sus rubros y tiene solamente un aumento de un 1% en su presupuesto anual; que es de destacar la labor llevada a cabo durante el año en conjunto con gente del Hospital en acciones preventivas en la parte rural. Entonces esto no lo compartimos, de hecho la mayoría obtiene la votación y esto es así. Pero esto no quiere decir que la votación signifique que tienen razón en todo, hay cosas que no compartimos, hay cosas que sabemos no están bien y las vamos a seguir diciendo y repitiendo concientes de cual es nuestra idea. Nosotros pensamos más en la gente que en las ramblas. Pensamos más en la gente que en las rotondas. Pensamos más en la gente que en hacer arbolitos de navidad en distintos lugares de la ciudad. A nosotros nos parece que hay otra serie de necesidades. No es bueno una rotonda hoy y la sacamos mañana; o un semáforo hoy y lo sacamos mañana; cerramos la pileta del parque y le pusimos un natatorio que se llevo una cifra enorme de plata, conseguimos arena de río para la playa que, como dijimos en otro momento, los únicos que disfrutan son los renacuajos y no tenemos arena bentonita que dicen que es la arena, la arcilla que impide que los lixiviados de la basura pase a la napa. Esto no lo compartimos. Sabemos el resultado de la mayoría pero nosotros no compartimos esta postura, lo hemos dicho otros años, lo vamos a seguir diciendo mientras ocupemos una banca, y sin ninguna duda nuestro interés apunta más a estos aspectos. No nos cabe ninguna duda que el presupuesto tiene un claro perfil electoralista, no es casual que en muchas de las partidas se incorpore personal transitorio, es dinero contante y sonante que el DE va a poder usarlo cuando quiera, preelectoral, como ya lo ha hecho otros años. Estos cargos que se crean al final del año que terminan siendo utilizados en la campaña electoral. Esto es así. Esto lo hemos visto en otras oportunidades y ha pasado de esa forma. Como los cargos jerárquicos de las vacantes, cuántos cargos jerárquicos? 1.500.000 de pesos destinados a cargos jerárquicos y no regularizan la situación de empleados que están por debajo del nivel de pobreza. ¿Cómo es el tema? Realmente no podemos entenderlo. Entonces nuestra postura va a ser no de confrontación sino de dialogo, quisimos dialogar aportando ideas nuestras, ninguna fue aceptada, algunas de las ideas que se han ido presentado durante el año, ahora y otras veces el DE después las toma: ha habido como una epidemia de escrituras a partir del accionar del Dr. Bucca en este tema y esto ha prendido en el DE; lo cual me parece muy bien, no pretendemos ser los padres de la criatura pero la realidad ha sido esta, ahora se comienza a hablar del agua potable en Hale, ya sabíamos desde el 2004 que el agua no es potable en Bolívar y seguimos de esa forma. Hasta cuándo seguimos comprando agua en bidones o agua mineral? Ha sido una muy buena, hay que reconocerlo, actividad para microempresarios que han visto en esto una alternativa interesante, bienvenido sea, pero no de esta manera, a costa de la salud de la población, cuando el DE podría haber accionado con holgura en estos 7 años que se van a cumplir a partir de que tratamos este tema. Bueno, por ahora nada más, esta es nuestra idea que debemos manifestar de alguna de las posturas del DE, gracias.” -----

La Concejal GONZALEZ (UCR): Gracias Sr. Presidente, bueno, voy a hacer algunas consideraciones que tienen que ver con distintas áreas. En relación a Discapacidad, la plaza integradora esta creada y funcionando, en la plaza Jorge Newbery, con ayuda de una institución de Bolívar, el Rotary Club, se ha podido poner en funcionamiento un juego para niños con discapacidad motora. Se atienden a aproximadamente 37 personas celiacas en el área de Discapacidad. El 50% de la ayuda alimentaria viene de la provincia y el 50% restante lo pone la municipalidad. Se han gestionado 148 certificados de discapacidad. Participan en carácter de alumnos regulares 30 jóvenes con discapacidad en los proyectos adolescentes y asisten a los talleres culturales Crearte y danza terapia aproximadamente 32 alumnos, con discapacidad. Los talleres de prevención creados por la Dirección de Minoridad denominados Piedra Libre captan una matricula importante de distintos barrios de nuestra ciudad, en tareas de prevención. Hace poco se realizo un curso de operadores terapéuticos, obteniendo aproximadamente 50 ó 52 personas un diploma para operar en el tema de las adicciones, entre esas personas había docentes, asistentes sociales y ciudadanos



comunes. También este curso fue generado por la Dirección de Minoridad. En prevención en odontopediatría, médicos, nutricionistas, fonoaudiólogas y últimamente un veterinario están realizando en áreas rurales temas de prevención de alimentación, odontología, nutrición, de bromatología que resulta sumamente porque es Bolívar uno de los pocos, no se sino es el único, que tiene este programa creado por el municipio. En relación al personal contratado, que se habla de personal transitorio como si fuera una ilegalidad, quiero dejar aclarado que es legal y figura en la ley 10430 y la ley 11757 de la provincia de Buenos Aires. Las adquisiciones para infraestructura y de personal en los hospitales de Urdampilleta y Pirovano los voy a enumerar porque son varios: los servicios incorporados en el hospital de Urdampilleta son kinesiología, psicología, obstetricia y shock room. Los profesionales son aproximadamente alrededor de 15 en distintas especialidades. Se han adquirido una procesadora automática de rayos X, un aparato portátil de rayos X, un oxigenómetro, un electrocardiógrafo, dos monitores para shock room, dos computadoras y se han refaccionado, se han realizado instalaciones eléctricas, se ha refaccionado el área de higiene del Hospital, colocación de cielorrasos, la apertura de una sala de espera y se ha pintado el hospital en varias de sus secciones. En Pirovano se adquirió una estufa esterilizadora, se han realizado refacciones en el lavadero, se realizó un depósito de residuos patológicos, de la Delegación se adquirieron herramientas para el área Vial, se acondiciono la casa Hogar construyendo una sala para enfermería; se terminaron 3 cuadras de cloacas y se habilitaron 3 más. En el área de Deportes el municipio ha colaborado con los CEFS de Urdampilleta y Pirovano, con distintas necesidades desde pintura y materiales de construcción. Pero debo aclarar que los profesores de educación física corresponden, dentro de esos centros, a la Dirección de Cultura y Educación, cargos que han pedido como para las escuelas de Pirovano y Urdampilleta, y no hemos tenido ninguna respuesta. En relación a la gestión de residuos urbanos debo decir que la ley 13592, dentro de las competencias del organismo provincial en el artículo 13° dice que la provincia debe gestionar fuentes de financiamiento destinadas a los municipios para posibilitar el cumplimiento de lo establecido por esta norma. En este punto no estoy de acuerdo con el Dr. Flores ya que nación, provincia y municipio deben trabajar mancomunadamente ya que muchos de los recursos financieros con los que se maneja la nación y la provincia salen de los municipios. En relación al tema de la membrana y la arena, primero se había puesto como normativa la membrana, y después aparece esta arena que tiene un nombre que no recuerdo. Es decir, no es una cuestión municipal haber hecho una cosa de una forma y otra de otra forma. Nada más por ahora.” **CARBALLO:** Gracias Sr. Presidente algunas consideraciones que me quedaron hoy en el tintero por así decirlo. En primer lugar seguimos hablando de un aumento de tasas del 50% cuando esto no es así en general, es importante que la ciudadanía lo sepa. El 50% de tasas se aprobó para algunas tasas de las cuales prácticamente al contribuyente no le toca directamente, salvo la de Seguridad e Higiene que fue consensuada por la Cámara Comercial, así como el 40 y 20 fue consensuado con las entidades del campo. Por lo tanto la mayoría de las tasas que se aumentaron el 50% no son de impacto directo en la sociedad, ya que son de servicios que uno requiere una vez al año, o una vez cada 10 años. En definitiva a “don José” o “doña Rosa” como decía un periodista el aumento de la tasa va a ser los 4 primeros meses de un 14%, y los otros 8 meses de un 18 por ciento. Otro aspecto que deslizaron fue con relación a un periódico que se llama El Bolivarense que hablaba el Concejal Ibáñez y es verdad es partidario, pero lo que le puedo manifestar al Concejal Ibáñez es que se quede tranquilo porque el municipio no pone un solo peso en ese periódico. Así como otras agrupaciones tienen otras maneras de hacer difusión, de sus actos, con fundaciones o con otros este es un periódico pero que se quede tranquilo que el municipio no pone ningún peso. En cuanto a lo que manifestaban, que el año que viene es año electoral, esto se hablaba un poco por las vacantes que tiene el municipio, se hablaba de cargos jerárquicos, cargos que no nombro este DE actual, sino que vienen de años anteriores y no están cubiertos. Habrá una deficiencia en no cubrirlos, pero no es que se pusieron ahora para en el 2011 tener más personal. Y me parece que subestimamos un poco al personal y a la gente que vota, si pensamos que una elección se gana por la cantidad de vacantes que puede tener el municipio sino también estaríamos pensado que todos los actos políticos que realizamos durante el año o los años previos a una elección van a definir una elección; o si pensáramos que porque un mes antes se reparten colchones, frazadas, lo que sea, esto la define. Me parece que es una maneras de subestimar a la gente que vota, sino también podríamos pensar lo mismo de provincia y



nación, más allá que el Concejal Flores dice que tenemos que ser municipalistas. Coincidimos pero levantamos la voz cuando desde provincia aumentan los impuestos que les tocan a los habitantes de Bolívar. En otros casos quizás no levantamos la voz pero en este caso si, más allá que somos municipalistas, le esta tocando en el bolsillo de los bolivarenses el aumento de impuestos. Y por ultimo me gustaría aclarar que en algunas oportunidades al radicalismo se lo tildo de recordar el viejo circuito de TC. Un año después de las reformas que se hicieron en el parque se sigue hablando de la arena, del agua, y no nos olvidemos que esta es otra gestión, la que desarrolla este periodo 2010.” **IBÁÑEZ:** Para hacer una aclaración. Me quedan dudas sobre le periódico El Bolivarense, porque me llama la atención que lo reparten empleados municipales y van a veces con los recibos del cobro de tasas. Entonces no me cierra, si por un lado decimos que tenemos mucho personal y no los utilizamos en las campañas políticas porque si es un periódico partidario se lo hacemos repartir a los empleados municipales. Creo que esto no esta claro, por lo tanto si fuera partidario lo debería hacer alguien partidario y no un empleado municipal que quizás a veces se siente obligado a hacerlo. Gracias.” **FLORES:** Gracias Sr. Presidente, por supuesto que los impuestos tocan los bolsillos, y las tasas tocan los bolsillos, esto es así, todo lo que necesite recursos para pagarlo obviamente tiene que ser con lo que sale del bolsillo de la gente, sean tasa o sean impuestos. Quería comentar con relación a otro ítem que me llamo la atención que es la reducción que hubo en el programa de ayuda alimentaria en la hoja 29 del presupuesto de gastos donde redujeron, en el año 2010 tenía 175.000 pesos y ahora tiene 157.000 pesos, 18.000 pesos menos. Sumado a la disminución de la asistencia social directa como habíamos dicho. Y en el programa Alimentos especiales, en el cual están incorporados los alimentos para celíacos, que esta en la hoja 27, con relación al año 2010, en el 2010 había 28 mil pesos, este año hay 27.000 pesos, 1.000 pesos menos; o sea acá no hay inflación, no hay crisis. Con relación a lo de la arena, y, la arena le va a seguir en el ojo, esto es de esta forma, así que al que le moleste, tendrá que aceptarla que la tiene que tolerar o que concurra a alguien que le resuelva el tema, pero la arena del parque va a seguir dando vueltas, no acá porque acá es un ámbito político, esta en la gente; cualquiera que haya visto los mails que circularon con relación a este tema, que no son mails que surjan de lo político, sabe lo que piensa y pensó la gente de todo esto. Bueno, si fue un error político, creo que hay que asumirlo, me parece que es de esa forma. Y si les molesta, bueno, es así, esta en el ojo la arena y le va a seguir molestando. Con relación al tema, perdón que me ordeno, con relación a gastos totales, a Salud, claramente discrimina a los efectores locales que son los únicos efectores, los hospitalarios, porque hubo una intencionalidad en que sean los únicos efectores; esto es bueno que en algún momento lo hablemos. O sea ha habido problemáticas empresariales sin ninguna duda pero ha habido una política municipal dirigida a ser los únicos efectores, con la toma de convenios, con no respetar a efectores privados en aquel momento... esta es una realidad, entonces funcionarios municipales, médicos algunos de ellos, que cuando requirieron su atención fueron a los efectores privados, no se internaron en la parte hospitalaria, siguen hablando de este tema y la Municipalidad gestó esto, la municipalidad creó y crió, las dos cosas lo creó y lo crió, el elefante blanco que ahora no saben como manejarlo, pero esto es porque no tiene una política de salud, porque hay una política recaudatoria en Salud y no hay una política preventiva, hemos tenido que lidiar un montón de años para que ahora se haya aceptado que esté el Programa Preventivo o de Medicina Preventiva en el presupuesto 2011, bueno, lo vamos a seguir para ver si esta y lo ponen en practica o si esta y queda como tantas otras cuestiones que hemos presentado. Entonces Hospital Capredoni tiene un incremento del 50% en sus gastos, los CAPS tienen un incremento del 50%, Hospital Pirovano 22%; Hospital Urdampilleta 25%. Centros de Odontopediatría el 1%, sumado a la disminución de alimentos especiales, a la disminución de la ayuda social directa, evidentemente esta no es la política que compartimos, y estamos hablando del 2011 no estamos hablando del cierre del 2010, contando lo que se hizo, esto lo vamos a hacer allá por marzo o abril, hablemos del 2011. Por ahora nada más.” **GONZALEZ:** Me parece importante saber que muchos de los planes sociales que hay en la provincia y en la nación, generan algún tipo de condiciones en el tema de las ayudas sociales. Hay familias que si tienen un determinado plan, si tiene una asignación familiar por hijo no pueden acceder, eso esta establecido por normativa. Yo quería aclararlo, que a veces hay gente que venia recibiendo una ayuda social y al otorgársele un determinado plan n puede brindársele esa ayuda.” -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sin más consideraciones el Sr. Presidente somete a votación el expediente. Votan por la afirmativa ocho (8) Concejales (UCR – CC). Votan por la Negativa ocho (8) Concejales (PJ – FPV-PJ). El Sr. Presidente desempata inclinándose por la Afirmativa, queda así aprobada en mayoría y sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2127/2010 =

ARTICULO 1°: Fíjase en la suma de pesos CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 107.582.626,64), el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2011.

ARTICULO 2°: Fíjase en la suma de pesos CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 107.582.626,64), el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2011.-

ARTICULO 3°: Establécese en forma supletoria el régimen previsto en la ley 11.757 para los funcionarios no comprendidos en la misma, cuando no estuvieran incluidos en otros regímenes.

ARTICULO 4°: Fíjase la Compensación por Gastos de Representación para el Intendente Municipal, en la suma mensual de Pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.00).-

ARTICULO 5°: Fíjase un adicional por Actividad Exclusiva de hasta el treinta por ciento (30 %) mensual, del SUELDO BASICO, para los cargos de Secretario de Obras Públicas y Urbanismo, Director de Obras Públicas, Director de Planeamiento y Farmacéutico del Hospital.-

ARTICULO 6°: Los saldos que arrojen al cierre de cada Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de partidas existentes e incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los Nomencladores vigentes.-

ARTICULO 7°: Establécese para los cargos del personal superior y jerárquico del Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo, los siguientes coeficientes:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	COEFICIENTE	
Conducción Superior o Intendente		
Intendente según Ley 12.120.		--
Secretario Privado	3.75	
Delegado Urdampilleta y Pirovano	2.50	
Delegado Hale	2.00	
Secretaría de Gobierno		
Secretario de Gobierno	4.50	
Director	3.50	
Secretaría de Hacienda		
Secretario de Hacienda	4.50	
Tesorero	3.75	
Contador	4.50	
Jefe de Compras	3.50	
Secretaría de Producción		
Director de Producción	3.50	
Secretaría de Salud		
Secretario de Salud		4.50
Director de Salud	3.50	
Administrador Hospital Sub-Zonal Bolívar	3.50	
Administrador Hospital Urdampilleta y Pirovano	2.00	
Director de Atención Primaria	3.50	
Secretaría de Acción Social		
Secretario de Acción Social		4.50
Director de Acción Social	3.50	
Director 3° Edad	3.50	
Director de Vivienda	3.50	
Director Área Discapacidad	3.50	
Director de Minoridad	3.50	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
Secretario de Obras y Servicios Públicos	4.50	
Director de Planeamiento	3.50	
Director de Obras Públicas	3.50	
Director de Obras Sanitarias	3.50	
Director de Servicios	3.50	
Dirección Vial		
Director Vial	3.50	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		
Concejales		3.50
Secretario del H.C.D.		3.20
Secretario Administrativo H.C.D.	3.20	



Los coeficientes antes mencionados se calcularán sobre la categoría 7 (régimen de 35 hs) del escalafón, excepto concejales - Honorable Concejo Deliberante-, por lo cual los sueldos se determinarán de la siguiente manera:

Sueldo Básico x coeficiente categoría 7 = 1.60 x coeficiente de Personal Superior o Jerárquico, según corresponda. Los mencionados coeficientes tendrán vigencia a partir del 1° de Enero del año 2011.-

En los casos en que corresponda un régimen horario mayor al mencionado en este artículo, el sueldo básico (para el régimen de 35 hs), se proporcionará de acuerdo a las horas de trabajo asignado para ese cargo.-

ARTICULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias y compensaciones de créditos y creaciones de partidas, siempre que las mismas conserven economías para cubrir las necesidades presupuestarias vigentes. Exceptúanse de lo establecido precedentemente, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados, respetando el destino de los recursos mencionados.

ARTICULO 9°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 3) **EXP. N° 6201/10: (CC): Proy. Ord. creando la Editorial Municipal de Bolívar. Con despacho favorable, el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejel CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2128/2010 =

ARTICULO 1°: Créase la Editorial Municipal de Bolívar (EMB.), dentro de la Dirección Municipal de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°: Apruébese el Reglamento del mismo, que expresa: -----

REGLAMENTO DE LA EDITORIAL MUNICIPAL

OBJETO - SUJETOS

ART. N° 1)- Objeto. Créase la *Editorial Municipal de Bolívar* (EMB), con el objeto de difundir las obras literarias de los escritores radicados en San Carlos de Bolívar.

ART. N° 2)- Postulantes. Son beneficiarios de la difusión de sus obras literarias todas las personas que posean un mínimo de 3 (tres) años de residencia continuada en San Carlos de Bolívar. El tiempo de residencia efectiva y continuada exigida deberá ser cumplido al momento de la presentación de la obra y será acreditada con el DNI. y certificado de domicilio.

ART. N° 3)- Comisión Directiva. La administración de fondos y la selección de las obras a editar por la Editorial Municipal de Bolívar estarán a cargo de una Comisión Directiva integrada de la siguiente manera:

a) un representante por cada una de las Bibliotecas Populares existentes en San Carlos de Bolívar;

b) un representante de la Dirección Municipal de Cultura;

c) un representante propuesto por la Dirección Municipal de Cultura proveniente de otro Municipio Bonaerense.

Los miembros de la Comisión se renovarán cada dos años. La Comisión Directiva podrá contar con hasta tres asesores para evaluar trabajos que por la complejidad de los temas que aborden requieran un análisis específico.

SELECCIÓN DE LAS OBRAS

ART. N° 4)- Categorías. La Comisión Directiva seleccionará anualmente las obras conforme a dos categorías de autores, menores de 18 años y de 18 años en adelante. Asimismo, las obras que se postulen podrán ser individuales o de varios autores, en cuyo caso cada uno de los participantes deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. N° 2. Por otra parte, la Comisión Directiva podrá proponer al Concejo Deliberante la edición de obras por fuera de los concursos, sólo en los casos de trabajos que por sus características (género literario, temática) no tengan cabida en los llamados a concurso y cuyos contenidos representen un valioso aporte cultural para la Ciudad y la Nación.

ART. N° 5)- Selección anual - Deserción. Anualmente se seleccionarán, mediante concursos abiertos y públicos, dos obras para ser editadas, una por la categoría de menores de 18 años y otra para la categoría de 18 años en adelante. En el supuesto de que una o las dos categorías se declaren desiertas, la Comisión Directiva decidirá el curso de acción a adoptar.-

ART. N° 6)- Procedimiento de selección. La selección de las obras será fundamentada por escrito y la decisión será inapelable. El dictamen determinará los criterios de selección y será transcrito en un Libro de Actas rubricado y foliado por la Dirección Municipal de Cultura. En ningún caso podrá seleccionarse más de una obra por autor y tampoco un mismo autor ser elegido en el término de 3 años. El dictamen de la Comisión Directiva será elevado al Concejo Deliberante quien lo declarará de Interés Municipal y ordenará su publicación en el Boletín Oficial.

IMPRESIÓN - DISTRIBUCIÓN – PUBLICIDAD

ART. N° 7)- Impresión y Diseño. La impresión de las obras seleccionadas se realizará previa evaluación y aprobación de presupuestos con el voto de la mitad más uno de los miembros de la Comisión Directiva. El diseño de tapa y logo de publicación, serán determinados por la Comisión Directiva y la Dirección Municipal de Cultura.

ART. N° 8)- Distribución. La distribución de los libros se realizará en diferentes puntos de ventas locales y regionales y también con otras editoriales mediante acuerdos firmados oportunamente. Se gestionará la presentación de los libros en las diferentes ferias regionales y nacionales, como así también en el stand de la Provincia del Bs. As. y/o de la Municipalidad de San Carlos de Bolívar, y en los diferentes eventos públicos en que participe.

ART. N° 9)- Destino de los ejemplares editados. El 30 % (treinta por ciento) de los ejemplares impresos de cada obra será entregado sin cargo al autor (o a los autores seleccionados), quien podrá realizar la comercialización de los mismos. Por otra parte, la Comisión Directiva podrá disponer de hasta un 10% (diez por ciento) de los ejemplares impresos de cada obra para ser distribuidos en Bibliotecas Públicas de la localidad y de la Provincia de Bs.As. y de un 10% (diez por ciento) para la prensa y cortesía. El 50% (cincuenta por ciento) restante de los ejemplares impresos de cada obra pasará a formar parte del fondo de la Editorial Municipal de Bolívar.

BENEFICIOS PARA EL AUTOR



ART. N° 10)- Derechos de Autor. Se entiende que el principal beneficio que recibirán los autores seleccionados será el de tener una obra editada y en circulación. Recibirán además, como única retribución en concepto de derechos de autor, la cantidad de ejemplares que determina el Art. N° 9. Los escritores seleccionados renunciarán, por lo tanto, a percibir otro tipo de pago por los derechos de autor de los ejemplares que edite la E.M.B., condición a la cual deberán someterse los herederos en caso de autores fallecidos. Esta renuncia será efectiva sólo para las ediciones que realice la E.M.B. Los trámites de obtención de derecho de autor (propiedad intelectual), obtención del ISBN y otros que determine la legislación vigente, serán costeados con fondos de la E.M.B.

ART. N° 11)- Obras no seleccionadas. Las obras presentadas pero no seleccionadas para su edición, podrán ser nuevamente inscriptas en selecciones posteriores.

FINANCIACIÓN Y RECURSOS

ART. N° 12)- Recursos. Son recursos propios de la Editorial Municipal de Bolívar los siguientes:

a) Los legados o donaciones que personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas destinen para el mismo.

b) Los recursos que se gestionen en los ámbitos provinciales, nacionales o internacionales.

c) El producido de la venta de ejemplares editados por la Editorial Municipal de Bolívar (E.M.B.).

d) Los saldos transferibles de ejercicios anteriores.

ART. N° 13)- Destino de los fondos. Los fondos de la E.M.B. serán destinados al pago de la edición e impresión de las obras seleccionadas; al pago de **un accésit** a los miembros de la Comisión Directiva; y a otros gastos administrativos.

ART. N° 14)- Administración de Fondos. La encargada responsable de la rendición de fondos será la Dirección de Cultura, quién se regirá por el Reglamento de compras y contratación Municipal.-

RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DIRECTIVA

ART. N° 15)- Accésit y Diploma de Honor. Los integrantes de la Comisión Directiva y los asesores externos que ésta convoque, recibirán en carácter de retribución y reconocimiento a su labor:

a) Una vez al año, un **accésit** equivalente al 10% (diez por ciento) de la partida presupuestaria anual de la E.M.B. El cálculo de este porcentaje se efectuará al comienzo del ejercicio contable de cada año calendario y el mismo se distribuirá en partes iguales entre todos los integrantes.

b) Luego de cumplidos dos años de función, los integrantes de la Comisión Directiva recibirán un Diploma de Honor en reconocimiento de sus servicios en pos del acervo cultural de la localidad. La entrega de los diplomas se realizará en acto público, en el Concejo Deliberante.

DISPOSICIONES FINALES

ART. N° 16)- Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas que pudieren presentarse en el funcionamiento de la Editorial Municipal de Bolívar, serán resueltas por la Dirección Municipal de Cultura.-

ART. N° 17)- Reglamento. La primera Comisión Directiva, deberá presentar un proyecto de Reglamento Interno en el curso del primer año de su constitución. En tal Reglamento se propondrán los géneros literarios que serán considerados prioritarios para el año en curso y el posterior.

ARTICULO 3 Crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos de la **E. M.B.**, que se financiará con fondos según dicta el Reglamento al que alude el Art. N° 2 de la presente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 6223/10: (CC): Proy. Ord. creando el sitio Web Oficial Municipal. Con despacho favorable el Concejal MORALES:** Gracias Sr. Presidente en reunión previa, nuestro Bloque establecería una moción para la modificación de este expediente, incorporando el artículo 14°, con el siguiente texto: "Autorízase al DE a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes en futuros ejercicios". Se reemplazaría el 14° por el mencionado y se incorporaría como artículo 15° el "De forma." **El Sr. Presidente:** Gracias Concejal esto fue conversado por el Bloque UCR antes de ingresar a la sesión y tiene que ver para los demás Concejales que emitieron su voto en la Comisión de Presupuesto, que este proyecto de ordenanza tiene gastos, y el artículo propuesto entiendo que apunta a subsanar este inconveniente y que la ordenanza sea votada autorizando al DE a adecuar presupuestariamente los presupuestos futuros. **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

= ORDENANZA N° 2129/2010 =

ARTICULO 1°: Créase el **SITIO WEB OFICIAL MUNICIPAL** de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de los habitantes del Distrito de Bolívar las Normas Municipales, publicándose su contenido en el Sitio Web correspondiente al Municipio.

ARTICULO 3°: Toda Norma Municipal publicada en la forma prevista deberá ser tenida por auténtica, y por vigente. El Sitio Web Oficial Municipal deberá tener publicaciones con una periodicidad diaria.

ARTICULO 4°: La Pagina Web Municipal contendrá las Ordenanzas, Resoluciones de alcance general, Disposiciones, Comunicaciones, Licitaciones Públicas y Privadas, Concursos de Precios, Balances, habilitaciones y bajas comerciales y toda otra información considerada de Interés Público. La enumeración precedente no debe interpretarse como restrictiva de las posibilidades de información del sitio, sino que reviste carácter enunciativo.

a) El contenido debe atender exclusivamente a la órbita del H.C.D. y de la Administración Pública Municipal, considerándose nula, de nulidad absoluta publicaciones de índole "política partidaria".

ARTICULO 5°: La Web Municipal es un servicio público de carácter municipal, competencia propia del D.E. El diseño, compaginación, edición y administración del Sitio Virtual Oficial Municipal será competencia exclusiva de la Secretaria de Gobierno y estará a cargo de un Director responsable que dependerá de esta última.

a) La condición de Director, no implica dicho rango en la jerarquía administrativa municipal.



b) Los pedidos de inserción en el sitio web serán elevados por cada organismo municipal con rango de Secretaría en el caso del Departamento Ejecutivo Municipal, por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y por el Contador Municipal.

ARTICULO 6°: Los originales serán transcriptos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, con firma y sello del responsable. Por ninguna causa podrán modificarse o variarse sus textos, salvo que el órgano remitente lo solicite y autorice en forma fehaciente. Los documentos de personas ajenas a la Administración Municipal deberán contar con la firma certificada.

ARTICULO 7°: La forma en que deberán publicarse las normas será:

a) **ORDENANZAS DE FONDO Y FORMA:** Las ordenanzas de fondo aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante deberán publicarse en su totalidad. Las ordenanzas de forma o trámite podrán ser publicadas solo en su parte resolutive.

b) **DECRETOS Y RESOLUCIONES:** Los Decretos y Resoluciones dictados por el Departamento Ejecutivo en los casos que resulten de interés general y se disponga su publicación.

c) **CONVENIOS - ACUERDOS - ANUNCIOS:** Los convenios, acuerdos y anuncios podrán publicarse en su parte resolutive, salvo que se trate de una cuestión de evidente trascendencia e interés público.

d) **LICITACIONES Y CONVOCATORIAS:** El Sitio Web Oficial Municipal deberá contar con una sección destinada a la publicación de licitaciones, concursos y cualquier tipo de convocatoria que requiera la presentación de postulantes y publicación de sus resultados.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo archivará en soporte magnético, óptico o cualquiera disponible en el mercado a tales fines, todo lo editado en el espacio virtual que se publique de acuerdo a las reglas de la presente Ordenanza, pudiendo emitir copia impresa, total o parcial, debidamente certificada, de la edición de la Web Municipal.

ARTICULO 9°: La Oficina de Mesa de Entradas, Delegaciones y el Concejo Deliberante, deberán tener una copia certificada en soporte papel de las normas legales que se publicaron en la Web, para consulta de los ciudadanos del Distrito.

ARTICULO 10°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro del plazo de 120 días de la sanción de la misma.

ARTICULO 11°: La publicación de las normas municipales que al día de la sanción de la presente se encuentren vigentes y que tengan alcance general se realizarán en la página web del municipio en un plazo de un año a contar de la promulgación de la presente.

ARTICULO 12°: A los fines del conocimiento de la comunidad de la creación del Sitio Web Oficial Municipal, se publicarán en los medios de comunicación distritales (radiales, televisivos, escritos, etc.), durante un lapso de 30 días, mediante un aviso oficial, la creación del sitio respectivo, con especial mención de la dirección Web donde puede encontrarse y tipo de normas que se publicarán.

ARTICULO 13°: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 14°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes en futuros ejercicios.

ARTICULO 15°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

5) **EXP. N° 6225/10: (CC): Proy. Ord. reglamentando tenencia, control, registro y protección de animales domésticos de compañía. Con despacho favorable de los Bloques CC y PJ, los Bloques UCR y FPV_PJ emitirán despacho en el Recinto. El Concejal MORALES:** En el mismo sentido que el expediente tratado anteriormente, también se analizó y el mismo tenía gastos por lo cual se incorporaría en reemplazo del artículo 32, el siguiente texto: "Autorízase al DE a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes en futuros ejercicios" y el artículo 33, es de forma. **FLORES:** Sí, creo que sería constructivo que estas temáticas se conversen en las comisiones, si realmente hay una situación a analizar, me parece que la gente que tiene conocimiento y que esta formada en estos temas, aporte y oriente al análisis de esta temática en las comisiones. Me parece que haría a esto que es el adecuado funcionamiento del Concejo. **BUCCA:** Hecha la aclaración del Dr. Flores, nuestro despacho es positivo." **GARCÍA:** Me quedo la duda acerca de cuál era el planteo del Concejal Flores, porque si es en lo netamente presupuestario, porque por la cuestión del expediente, se invitó en realidad a los involucrados en el tema. **FLORES:** No, es solamente presupuestario. **MORALES:** Nuestro despacho es positivo". **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2130/2010 =

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tenencia, control, registro, protección y permanencia en lugares de uso público, de las especies animales domésticas de compañía, fomentar la educación ecológica y respeto a la naturaleza así como sancionar el maltrato y los actos de crueldad.

ARTICULO 2°: PROHIBESE la matanza de animales de compañía, mascotas o animales domésticos que el ser humano ha incorporado a su hábitat e instintivamente responden a las prácticas domésticas, como método de control de superpoblación de los mismos.-

ARTICULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será el Área de Medio Ambiente y la Dirección de Bromatología y su función será coordinar, monitorear y evaluar las actividades que se realicen para su cumplimiento.

DEL CONTROL POBLACIONAL DE CANES Y FELINOS



ARTICULO 4°: ADÓPTASE como único método para controlar la superpoblación de canes y felinos en todo el ámbito del Partido de Bolívar, a la esterilización quirúrgica, entendiéndose por ella a la extirpación de gónadas (ovarios, testículos) u ovario histerectomía (útero, trompas y ovarios).

ARTICULO 5°: El programa esterilización de canes y felinos deberá garantizar las siguientes características: ser gratuito (para toda la población), masivo (abarcando a no menos del 10% de la población total de canes o felinos de la ciudad por año), extendido (acercando el servicio a los barrios, de modo de hacerlo geográficamente accesible, y realizando la actividad simultáneamente en distintos puntos del Partido, permaneciendo en cada uno de ellos hasta haber agotado la demanda), y sistemático (sostenido en el tiempo, ininterrumpido durante el año, y con horarios accesibles para la población). De esta forma, se crearán las condiciones necesarias para lograr esterilizaciones a una edad temprana del animal.

ARTICULO 6°: Podrán ser esterilizados los canes y felinos, sin restricción de ningún tipo mientras su condición física lo permita, por voluntad de sus dueños, guardadores o tenedores o por haber sido hallados en la vía pública y no reclamados.

ARTICULO 7°: La autoridad de aplicación planificará y ejecutará por sí las acciones de esterilización, pudiendo fijar como prioridad para una primera etapa la esterilización de canes exclusivamente, incorporando felinos en una segunda etapa del programa. Deberá acordar con las distintas Comisiones Vecinales el espacio físico en que funcionará el centro barrial de esterilización y prevención de las zoonosis. Los lugares en que funcionen los centros barriales de esterilización quirúrgica y prevención de las zoonosis serán habilitados a tal fin por la autoridad municipal, pudiendo ser, entre otros, los locales de las mismas Comisiones Vecinales, clubes, o cualquier otra locación que pudiera ser acondicionada para tales efectos.

DEL CONTROL SANITARIO DE MASCOTAS

ARTICULO 8°: La Autoridad de Aplicación establecerá en función del seguimiento y monitoreo epidemiológico de las enfermedades zoonóticas en el Partido de Bolívar, los calendarios de desparasitación, vacunación y controles sanitarios, estableciendo las campañas gratuitas anuales a las que se les dará la difusión necesaria. Este calendario deberá ser de cumplimiento obligatorio para todos los dueños, guardadores y/o tenedores de mascotas y cuyo incumplimiento dará lugar a sanciones.

ARTICULO 9°: Se implementará asimismo un programa de desparasitación gratuita en los centros de esterilización y se garantizará en los mismos toda otra acción de profilaxis contra las enfermedades zoonóticas que disponga la autoridad de aplicación, informando a la población las acciones de prevención correspondientes.

RESPONSABILIDAD DE LOS DUEÑOS GUARDADORES Y/O TENEDORES DE MASCOTAS

ARTICULO 10°: PROHÍBESE a los dueños, guardadores y/o tenedores de mascotas, que las mismas deambulen sueltas en la vía pública y en lugares de uso público no habilitados para tal fin.

ARTICULO 11°: PROHÍBESE el arrojado y/o abandono de animales domésticos en la vía pública. De comprobarse el hecho, los responsables de dichos actos serán pasibles de sanción.

ARTICULO 12°: Los dueños, guardadores y/o tenedores de mascotas deberán empadronar obligatoriamente a sus mascotas en el Padrón Municipal de Mascotas, siendo pasibles de sanciones por su incumplimiento.

ARTICULO 13°: Los dueños, guardadores y/o tenedores de mascotas son los únicos responsables por éstas y están obligados a prestarle al animal buen trato, alojamiento, alimentación, higiene, debiendo someterlos a la profilaxis de las enfermedades zoonóticas que establezca obligatorias la Autoridad de Aplicación, teniendo como constancia el certificado municipal o certificado oficial de veterinario habilitado. El maltrato de mascotas comprobado por parte del dueño, guardador y/o tenedor lo hará pasible de sanciones.

ARTICULO 14°: Los dueños, guardadores y/o tenedores de mascotas son los únicos responsables por éstas y están obligados a prestarle al animal buen trato, alojamiento, alimentación, higiene, debiendo someterlos a la profilaxis de las enfermedades zoonóticas que establezca obligatorias la Autoridad de Aplicación, teniendo como constancia el certificado municipal o certificado oficial de veterinario habilitado. El maltrato de mascotas comprobado por parte del dueño, guardador y/o tenedor lo hará pasible de sanciones.

ARTICULO 15°: La autoridad de aplicación será quien disponga la necesidad del retiro de mascotas en estado de abandono de la vía pública y proveerá la guarda transitoria por el máximo de cinco (días) en dependencias municipales. Vencido este plazo el animal será entregado a SAPA (Sociedad Amigos Protectora de Animales).

DE LA ADOPCIÓN.

ARTICULO 16°: Vencido el plazo de 5 (cinco) días sin que se hubiera efectuado el reconocimiento del animal, la autoridad de aplicación lo considerará un animal sin dueño y procederá a su esterilización quirúrgica, así como a su desparasitación y correspondiente vacunación, para luego ser ofrecido en adopción a través de campañas implementadas.

ARTICULO 17°: No se aceptará la entrega voluntaria de mascotas por parte de dueños, guardadores y/o tenedores, que pretendan desvincularse de la tenencia de los mismos.

ARTICULO 18°: CRÉASE un Programa de Adopción Municipal de Mascotas, que deberá ser de fácil acceso para la población. Tendrá por función ofrecer animales domésticos de cualquier edad, para lo cual, la autoridad de aplicación acercará el servicio a cada uno de los barrios. Para tal fin el Municipio promoverá la participación de las asociaciones protectoras y las comisiones vecinales en el desarrollo del programa de adopción.

ARTICULO 19°: Los adoptantes estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el articulado referido a: "Responsabilidad de los Dueños Guardadores o Tenedores de Mascotas" de la presente ordenanza.

DE LA EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

ARTICULO 20°: A los efectos de lograr la concientización de la población respecto de los riesgos que puede representar la presencia de animales sueltos sin control en la vía pública y del respeto, previsión y responsabilidad en el trato con los mismos, priorizando el aspecto preventivo sobre el represivo, se desarrollarán programas permanentes de educación de los cuales serán partícipes las escuelas y la población en general, utilizando además los medios de difusión radiales, televisivos y gráficos. Dichos programas pondrán énfasis en el concepto de que la incorporación de un animal en la familia implica la responsabilidad de brindarle albergue y seguridad.-



ARTICULO 21°: Con el objeto de promover la esterilización quirúrgica y de estimular a la población para que haga esterilizar a sus animales, la autoridad de aplicación instrumentará y desarrollará entre la comunidad acciones tendientes a la difusión del espíritu de esta normativa, enfatizando sobre la necesidad y beneficios de este sistema de control de la población de animales domésticos. Se difundirán pública y masivamente las actividades que se realicen, informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollarán las acciones en terreno. -

CANES Y DEL PADRÓN DE FELINOS.

ARTICULO 22°: El Municipio implementará dentro de los 60 días de promulgada la presente ordenanza un programa obligatorio de empadronamiento de canes y felinos, el que deberá ser sostenido en el tiempo a efectos de obtener datos actualizados. Se dará amplia difusión del día, hora y lugar de los puestos de empadronamiento que la autoridad de Aplicación fijase para tal fin.-

ARTICULO 23°: La inscripción será efectuada por el dueño y o responsable del animal, quien deberá ser mayor de edad y quien por acta firmada asumirá la responsabilidad que implica la tenencia de un animal, teniendo esa acta carácter de declaración jurada. La identificación de animal deberá contener como mínimo:

- a. Datos del Propietario
- b. Características del animal
- c. Información sanitaria del animal
- d. Foto del animal (optativo)

Una vez cumplimentado este procedimiento se le extenderá al dueño o responsable del animal, una constancia de inscripción y el certificado sanitario cuya validez será establecida por la autoridad de aplicación.

CONTROL DE MASCOTAS AGRESIVAS

ARTICULO 24°: Toda persona que se sienta amenazada en su integridad física o imposibilitada, o con dificultades para ejercer su derecho de transitar libremente por la vía pública por la presencia de animales agresivos y/o mordedores, y pueda identificar a su dueño, guardador y/o tenedor, podrá denunciar dicha situación ante la Autoridad de Aplicación, quien deberá proceder a apercibir e intimar al dueño, guardador y/o tenedor del animal agresivo a realizar los arreglos necesarios mediante los cerramientos y barreras eficaces para impedir que el animal ingrese a la vía pública y se vea imposibilitado de tomar contacto con las personas que transitan por la misma, en un plazo perentorio acorde a las tareas que deba hacer. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones previstas.

ARTICULO 25°: Todo dueño, guardador y/o tenedor de un animal que haya mordido a alguna persona, deberá proceder a realizar la observación antirrábica por un lapso de 10 (diez) días. Esta podrá realizarse en forma gratuita en la dependencia municipal correspondiente u observación veterinaria particular mediante Profesional Veterinario habilitado. De optarse por esta medida se deberá remitir dentro de las 24 (veinticuatro) horas los certificados que acrediten la observación antirrábica solicitada.

ARTICULO 26°: En el caso de que la observación antirrábica sea realizada por médico veterinario particular, el dueño, guardador y/o tenedor del animal deberá presentar el certificado extendido por dicho médico, describiendo el resultado de la observación. En caso de incumplimiento será pasible de la sanción.

ARTICULO 27°: Si de la observación antirrábica resulta que el animal padece dicha enfermedad, se dará cumplimiento a lo normado por ley N° 22.953/83.

ARTICULO 28°: En caso de que la gravedad y/o reiteración de la agresión denunciada lo justifique, la Autoridad de Aplicación convocará a una Junta Médico- Veterinaria constituida (ad-hoc) para que emita un diagnóstico etológico, pronóstico y tratamiento a seguir. Si la junta dictaminase la imposibilidad de rehabilitación, la Autoridad de Aplicación actuara acorde a lo establecido por la Ley N° 22.953/83 y la Ley Provincial N° 8056/73 y Dec. Reg. 4669.

SANCIONES

ARTICULO 29°: El dueño, tenedor o responsable que":

- a. Permita que su mascota deambule suelto por la vía pública o en lugares público no permitidos para tal fin,
- b. Transite con su mascota sin los elementos de sujeción adecuados, correa y bozal si se justificare, o no recogiere los excrementos en la forma adecuada,
- c. Maltrate y/o maneje a la mascota en forma irresponsable poniendo en riesgo la salud del animal y la salud y seguridad de las personas,
- d. No cumpla con la presentación de certificados en tiempo y forma requeridos por la autoridad de aplicación,
- e. A causa del accionar de su mascota se viera involucrado en un episodio de agresión, si se determinara que no hubiera justificativo para ello,
- f. No cumpla en tiempo y forma con los arreglos solicitados por la Autoridad de Aplicación para impedir que el animal agresivo ingrese a la vía pública

Será sancionado con multas que oportunamente determine la Autoridad de Aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 30°: Deróguese toda Ordenanza que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 31°: La prohibición establecida en el artículo primero de la presente ordenanza comenzará a regir a partir de los 120 (ciento veinte) días de la promulgación de la misma. Durante el plazo comprendido entre su sanción y dicha fecha, el Órgano Ejecutivo Municipal implementará un periodo de transición durante el cual instrumentará y reglamentará lo dispuesto en la presente ordenanza - controles de superpoblación de canes, el programa de educación tendiente a generar tenencia responsable, el retiro de animales en la vía pública, el programa municipal de mascotas y el programa de empadronamiento de mascotas, y las sanciones respectivas a incumplimientos previstos en la presente ordenanza.

ARTICULO 32°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes en futuros ejercicios.

ARTICULO 33°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 6) **EXP. N° 6331/10: (FPV-PJ): Proy. Ord. creando la Dirección de Atención Primaria de la Salud** Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales CARBALLO LAVEGLIA y GARCÍA adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= **ORDENANZA N° 2131/2010** =

ARTICULO 1°: Créase en la órbita de la Secretaría de Salud, la “Dirección de Atención Primaria de la Salud”, la cual estará a cargo de un (1) Director designado por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Dispóngase de un espacio físico específico donde funcionará la “Dirección de Atención Primaria de la Salud”.

ARTICULO 3°: La Dirección de Atención Primaria de la Salud, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Asistir a la Secretaría de Salud en la determinación de las políticas y acciones atinentes a la prevención, recuperación, asistencia y mantenimiento de la salud de la población.
- b) Coordinar la implementación de los programas nacionales y provinciales orientados a la prevención y promoción de la salud.
- c) Desarrollar programas a nivel municipal orientados a la promoción y prevención de la salud.
- d) Estimular mediante distintas acciones la promoción y prevención de la salud afianzando la estrategia de Atención Primaria.
- e) Dirigir y coordinar el funcionamiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
- f) Delimitar el área geográfica de influencia de cada Centro de Atención Primaria de la Salud.
- g) Desarrollar la aplicación de las pautas y acciones requeridas para atender primariamente la salud en los Centros de Atención Primaria de la Salud.
- h) Desarrollar y coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la promoción y asistencia de la salud conjuntamente con las Secretarías y/o Direcciones municipales a cargo del área de Desarrollo Social, de la Tercera Edad y de la Niñez y Adolescencia.
- i) Programar sistemas de recopilación de datos y de información para efectuar los análisis cuanti y cualitativos y disponer las consecuentes medidas para brindar una óptima atención de la salud.
- j) Desarrollar programas especiales vinculados a la salud, priorizando la madre, el niño y el anciano.
- k) Programar, promover y coordinar la participación comunitaria en los efectores de salud del primer nivel.
- l) Programar y coordinar acciones de docencia tendientes a promover y recuperar la salud, así como a identificar grupos y factores de riesgo.
- m) Programar las acciones de prevención y control de diversas patologías transmisibles y no-transmisibles para todo el territorio municipal.
- n) Organizar, elaborar y promover campañas de prevención en todas las áreas de atención de la salud, tendiendo al fomento y desarrollo de toda otra actividad vinculada a los temas de competencia, como, así también, intervenir en la promoción de la educación sanitaria a través de las escuelas o instituciones de enseñanza en todos sus niveles o especialidades, con la finalidad de crear y desarrollar la necesaria conciencia sanitaria en la población.
- o) Desarrollar jornadas, cursos y charlas informativas en establecimientos educativos, comisiones vecinales y demás lugares de concurrencia pública sobre la prevención de enfermedades infectocontagiosas.
- p) Coordinar con las comisiones vecinales debidamente conformadas tareas de evaluación, seguimiento, y monitoreo programas implementados en el distrito.
- q) Articular con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales la ejecución de políticas públicas orientadas a promover la calidad de vida y la estrategia de atención primaria de la salud.
- r) Participar en la elaboración y ejecución de programas de asistencia nutricional y de adecuación y guía alimentaria para la población en general.
- s) Proponer a la Secretaría de Salud, las estrategias de capacitación continua destinadas a trabajadores profesionales y no profesionales que cumplen su labor en los C.A.P.S.
- t) Y demás funciones que le asigne la Secretaría de Salud.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a fijar el grado de desagregación administrativa necesaria para el desarrollo de las acciones y funciones conferidas a la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para la ejecución de la presente.

ARTICULO 6°: Enviar copia de la presente ordenanza a: Secretario de Salud, Círculo Médico de Bolívar, Colegio de Bioquímicos, Círculo Odontológico, Colegio de Farmacéuticos, Colegio de Asistentes Sociales, Instituto Jesús Sacramentado, (Carrera de Trabajo Social).

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) **EXP. N° 6230/10: (DE): Proy. Ord. facultando al DE a implementar programa “Sistema de Construcción de viviendas por Esfuerzo Propio – 50 viviendas por**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

autoconstrucción.” Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2132/2010 =

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a Implementar el Programa Municipal denominado "Sistema de Construcción de Viviendas por Esfuerzo Propio "50 Viviendas por Autoconstrucción", según normas que como anexo I forman parte de la presente-

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a vender y suscribir los correspondientes boletos de compraventa, cuyo modelo se adjunta como anexo II, los terrenos que surgen del proyecto de subdivisión de los inmuebles identificados catastralmente como Circ. II, Sec. B, Chac. 135, Manz. 135 m y 135 n del Partido de Bolívar- **MODIFICASE ESTE ANEXO II, EN SU PUNTO 4° QUEDANDO ASÍ REDACTADO:** "La escritura traslativa de dominio se pasará por ante el Escribano o a través de la Escribanía General de Gobierno, mediante el procedimiento de Escrituración Social previsto en la ley 10830, una vez que se encuentre aprobado el plano de subdivisión por parte de la Dirección Provincial de Catastro. Si se hiciere por Escribano particular, los impuestos (incluido el ITI), gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración lo abonará la parte compradora. Si se efectúa mediante el procedimiento de Escrituración Social, no tendrá costo."

ANEXO II

BOLETO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por su **Sr. Intendente Municipal Escribano José Gabriel Erreca, DNI 17.096.719**, con domicilio real en Calle Avda. Belgrano 11 de Bolívar, por una parte en el carácter de "**VENDEDOR**", y DNI/L.E./LC N°....., y DNI/L.E./LC N°....., ambos con domicilio en calle de Bolívar, por la otra parte en el carácter de **COMPRADORA**; todos mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar, han convenido y resuelto formalizar el presente boleto de compraventa de la siguiente manera:-----

PRIMERO: EL VENDEDOR, expone que VENDE a la COMPRADORA y esta les COMPRA una PARTE INDIVISA identificada en plano de anteproyecto anexo como MANZANA, Lote LOTE, que es parte integrante de una FRACCIÓN DE TERRENO de su exclusiva propiedad identificada catastralmente como Circ. II, Sec. B., Chac. 135, Manz. 135 m y 135 n, Dominio inscripto en la Matricula 15809 y 15810 del Partido de BOLIVAR (11), donde se implementara el proyecto de "**Construcción de Viviendas por Esfuerzo Propio - 50 viviendas por autoconstrucción**".-----

SEGUNDO: Esta VENTA se efectúa por la suma total y única de **PESOS**..... (\$.....) que la COMPRADORA abonara de la siguiente manera: **a)** La suma de pesos (\$.....) en este acto en dinero efectivo, en concepto de entrega a cuenta de mayor cantidad y como principio y ejecución de este contrato, por cuyo importe y por medio del presente boleto los VENEDORES le hacen constar su mas formal recibo y carta de pago en forma; **b)** El saldo, es decir la suma de \$..... (\$.....) será cancelada en el plazo de días , momento en que se entregara la posesión del lote.- La mora será automática, comenzando a correr por el mero incumplimiento del pago en cada fecha convenida.-----

TERCERO: La posesión del inmueble libre de ocupantes se le entregara a la COMPRADORA en el momento en que cancele totalmente el saldo de precio, dejándose constancia que se encuentra en tramite la subdivisión, finalizada la cual se podrá proceder a la escrituración.-----

CUARTO: La Escritura traslativa de dominio se pasara por ante el Escribano....., una vez que se encuentre aprobado el plano de subdivisión por parte de la Dirección Provincial de Catastro,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

siendo los impuestos (incluido el ITI), gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración, abonados por la parte COMPRADORA.-----

QUINTO: Si por cualquier causa la parte COMPRADORA no cancelare el saldo de precio en la forma convenida en la cláusula segunda, será considerada en mora en forma automática, dando derecho a el VENDEDOR a dar por rescindida esta venta de pleno derecho, sin perjuicio de los daños y perjuicios por lo que igualmente podrá ocasionar.-----

SEXTO: Queda prohibido al vendedor la cesión del presente boleto por cualquier titulo o causa que fuera.-----

SEPTIMO: El terreno objeto de venta en este acto será utilizado para la construcción de la casa habitación del comprador/a y su núcleo familiar, por medio del Sistema "Construcción de Viviendas por Esfuerzo Propio – 50 viviendas por autoconstrucción", NO pudiendo darse otro destino, ni vender el mismo por un lapso de CINCO años a partir de la firma del presente. Esta cláusula significa una LIMITACION AL DOMINIO que será plasmada en la escritura traslativa de dominio.-----

OCTAVO: Para todos los efectos legales emergentes del presente boleto, las partes constituyen los domicilios enunciados en el encabezamiento, siendo competentes para cualquier tramite judicial los Tribunales de Azul de esta Provincia.-----

CONFORMES con lo expuesto a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho se firma el presente en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en la Ciudad de San Carlos de BOLIVAR, a días del mes de del año DOS MIL DIEZ.-----

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir hipoteca en su favor, sobre cada uno de los inmuebles que forman parte del programa Sistema de "Construcción de Viviendas por esfuerzo Propio - 50 Viviendas por autoconstrucción", a los fines de garantizar el cobro de las cuotas que se determinen para cada inmueble.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

8) EXP.N° 6352/10: (PJ): Minuta solicitando obras para el Barrio Los Zorzales. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 126/2010 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Esc. José G. Erreca a los efectos de solicitarle que por medio del área correspondiente proceda a las siguientes necesidades:

- Señalización correcta de la Calle Prolongación Balcarce desde la Av. 9 de Julio hasta el barrio "Los Zorzales", procediendo a la colocación de carteles de circulación de doble mano, de considerarla de esta manera, ya que las calles Arenales, Güemes y Borrego finalizan en la Av. 9 de Julio y no tienen ingreso al barrio
- Reductores de velocidad para que los automovilistas que por allí circulan lo hagan de manera correcta y no con el peligro de ocasionar accidentes;
- Entubamiento del canal que corre de la Calle Prolongación Balcarce del 1.200 al 1.500 dado lo peligroso del mismo;
- Nivelado y arreglo de las calles del barrio, como también elaborar un cronograma del paso de camión regador en forma periódica
- Limpieza de los terrenos baldíos del barrio en cuestión;
- Realización del cordón cuneta para hacer más transitables las calles, sobre todo los días de lluvia
- Solicitar al Sr. Intendente la instalación del Wi-Fi social en el barrio "Los Zorzales" a pedido de los vecinos del mismo;

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente Resolución con los Vistos y Considerandos de la misma

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

9) EXP.N° 6353/10: (PJ): Minuta elevando inquietudes de vecinos del Barrio Amado. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION N° 127/2010 =

ARTICULO 1°: : Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Esc. José Gabriel Erreca a los efectos de solicitarle que por medio del área correspondiente arbitre las respuestas necesarias para satisfacer las inquietudes planteadas por los vecinos del barrio Amado

- Dotar de forma perentoria de agua potable, dado que este barrio no posee
- Arreglo y nivelado de las calles
- Gestionar alumbrado público para las calles y esquinas donde no existiere
- Proceder a la limpieza de los terrenos baldíos, dado la gran cantidad de roedores y alimañas existentes
- Paso del camión regador en forma periódica
- Realizar el relevamiento social de las viviendas, dada las carencias que en ellas se encuentran

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



10) EXP.Nº 6354/10: (PJ): Minuta solicitando al DE realización de distintos servicios y obras en Urdampilleta. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 128/2010 =

ARTICULO 1º: : Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar Esc. José G. Erreca a los efectos de que por medio del área correspondiente de respuesta a las diversas inquietudes y necesidades manifestadas por los vecinos de la Localidad de Urdampilleta a saber:

- a) Dotar a la Delegación Municipal de un camión regador en buen estado en reemplazo del tractor con carro de arrastre existente.
- b) Proceder a la limpieza de los terrenos baldíos o intimar a sus propietarios a que lo realicen
- c) Elaborar un cronograma de barrido de calles de la localidad con el camión pertinente, informando a la comunidad para que no haya vehículos que entorpezcan el normal paso del mismo.
- d) Relevamiento de los terrenos baldíos, y en caso que estos fuesen fiscales, sean entregados a los habitantes que quieren ver realizado el sueño de la casa propia
- e) Realizar la limpieza del canal que corre paralelo a la prolongación de la Av. España.
- f) Arreglo y mantenimiento de las calles de tierra de la localidad;
- g) Arreglo en un plazo perentorio de las veredas de la Plaza Principal de esta localidad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) EXP.Nº 6369/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE realización de obras en el barrio Pompeya. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 129/2010 =

ARTICULO 1º: : Dirigirse al Señor Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Escribano José Gabriel Erreca para que a través de las áreas correspondientes analice la posibilidad de :

- a.- Realizar un mejorado en la calle Larregle del Barrio Pompeya de la ciudad de Bolívar, entre las calles Forlando y Dr. Capredoni.
- b.- Gestionar ante la Cooperativa Eléctrica de Bolívar la colocación de una columna de alumbrado en dicha calle.
- c.-Solicitar la realización de un análisis técnico para orientar la búsqueda de una solución viable y así poder llevar a cabo las obras necesarias para evitar, en la intersección de la calle Larregle y la calle Dr. Capredoni, la acumulación excesiva de agua durante los días de lluvia.
- d.- Arbitre los medios necesarios para evitar que se arroje basura sobre la calle Dr. Capredoni.
- e.- Considere la puesta en marcha de un plan de mantenimiento de las calles de tierra del citado Barrio, como así también de la limpieza del canal paralelo a la calle Sáenz Peña, que sea sostenido en el tiempo y cuente con la periodicidad necesaria.
- f.- Colocar en las esquinas de las calles del Barrio Villa Pompeya, los carteles identificatorios de las mismas.

ARTICULO 2º: Considere la necesidad de construir el cordón cuneta, para facilitar el escurrimiento del agua acumulada en los días de lluvia.

ARTICULO 3º: Proceda a realizar la limpieza de los terrenos baldíos, que eviten la proliferación de roedores y otras alimañas que generan estos inconvenientes en la salud de los vecinos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) EXP.Nº 6371/10: (FPV-PJ): Proy. Ord. solicitando al DE construcción de un lugar destinado a la practica del skate. Con despacho favorable, los Bloques UCR y CC emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales GARCÍA y CARBALLO adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA Nº 2133/2010 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que a través del Área correspondiente proceda a construir un Skate Park.

ARTICULO 2º: Convóquese a interesados en el deporte para escuchar y analizar sugerencias.

ARTICULO 3º: Realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el desarrollo y ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) EXP.Nº 6372/10: (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a firmar convenio de finalización de obra de 14 viviendas con el Instituto Provincial de la Vivienda. Con despacho favorable, Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA Nº 2134/2010 =

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Esc. José Gabriel Erreca a suscribir Convenio de Finalización de Obra Bolívar de catorce (14) Viviendas, a celebrarse entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en un todo de acuerdo a las cláusulas del respectivo Convenio, el cual expresa ----

CONVENIO DE FINALIZACIÓN DE OBRA BOLIVAR 50 VIVIENDAS

En la ciudad de La Plata a los días del mes de de 2010, en el marco del programa Bonaerense II y VI y sus ampliaciones, que se implementa con la finalidad de reactivación y finalización de obras oportunamente pactadas, entre el Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Administrador General Gustavo Marcelo AGUILERA, por una parte y en adelante EL INSTITUTO, y la Municipalidad de Bolívar, representado en este acto por el Sr. José Gabriel ERRECA en su carácter de Intendente



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Municipal, en adelante EL MUNICIPIO convienen en celebrar el presente Convenio de finalización de obra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA OBJETO: El presente Convenio se suscribe entre las partes con el objeto de finalizar 14 viviendas del conjunto habitacional compuesto por 50 unidades de vivienda, y la infraestructura correspondiente, ubicado en el Municipio de Bolívar, convenido originariamente en los convenios 09-282/97, 09-002/01 y 09-440/06 rescindidos por Resolución 3326/10 con la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina.

SEGUNDA. MONTO: Las partes manifiestan que, conforme la evaluación practicada, para la terminación del conjunto habitacional citado será necesario realizar una asistencia financiera de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.825.000,00) a valores referidos a Abril de 2010.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El aporte de asistencia financiera será efectivizado de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo y el resto conforme con las mediciones de avance de obra que en forma mensual realice EL INSTITUTO con sujeción al Cronograma de Obra y curva de inversiones aprobado, según las disponibilidades presupuestarias del INSTITUTO.

CUARTA. El aporte financiero correspondiente al presente convenio como así también a los realizados por los convenios que se rescinden será reintegrado por los adjudicatarios y en hasta quince (15) años equivalente a ciento ochenta (180) cuotas mensuales iguales. Sobre el capital correspondiente a cada adjudicatario se aplicará una tasa no mayor al uno por ciento (1%) de interés anual sobre el saldo deudor según lo estipulado en la Resolución IVBA 4096/97. El INSTITUTO podrá exigir el inicio del reintegro mencionado a partir de la firma del ACTA DE FINAL DE PLAZO.

QUINTA. GARANTÍAS: En garantía del presente convenio, las tierras se encuentran cedidas al IVBA y el Municipio acepta que de los recursos de coparticipación provincial que le corresponden se afecten los recursos necesarios para la cancelación de las tareas no cumplidas previstas en la cláusula 6°.

SEXTA. Con el monto asignado, el MUNICIPIO deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra como así también los correspondientes a rellenos, desmontes, rfi vejación es, honorarios profesionales, aprobación de planos de obra y subdivisión y toda otra obra y trámite necesario para la habilitación de las viviendas del emprendimiento. Será responsabilidad del MUNICIPIO la realización de la obra y el control técnico de la misma, pudiendo ejecutarlas por sí o a través de terceros siempre que se apliquen las normas que regulan la realización de obras públicas en el Municipio.

SÉPTIMA. CONTRALOR: EL INSTITUTO realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes para verificar y constatar el adecuado cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de desembolsos en el presente.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CONSTRUCTIVA: EL MUNICIPIO ratifica, conforme las previsiones establecidas en la reglamentación aplicable, que será responsable de la construcción de la obra y de todo vicio de cualquier naturaleza que pudiera acontecer en el presente o en el futuro, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a la empresa constructora interviniente conforme nuestra legislación vigente, quedando expresamente liberado EL INSTITUTO de toda responsabilidad constructiva, en razón de su rol realizar el aporte financiero correspondiente.

NOVENA. LISTADO DE BENEFICIARIOS. ADJUDICACIÓN: EL INSTITUTO y el MUNICIPIO se comprometen a respetar el listado de beneficiarios oportunamente aprobado.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba y de conformidad, previa lectura se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha citados en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) DESPACHO COMISIÓN OBRAS PUBLICAS: Sr. Francisco Espósito solicita modificación indicadores urbanos. Con despacho favorable, los Bloques FPV-PJ y CC emitirán despacho en el Recinto. El Concejal BUCCA: Gracias Sr. Presidente entendiendo que hay un proyecto de suma importancia en comisión como es el proyecto de Zonificación, y manteniendo una coherencia que ha llevado este Bloque en el tratamiento de cada una de las excepciones que se han solicitado aprobar, este Bloque se va a abstener.” El Concejal GARCÍA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por 12 votos afirmativos (UCR – PJ – CC) y la abstención del Bloque FPV-PJ quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2135/2010 =

ARTICULO 1°: Desaféctese del Área Complementaria a las parcelas cuya nomenclatura catastral es: CIRC. II, Sección B, Chacra 165 Parcela 18 y CIRC. II, Sección B, Chacra 165 Parcela 17 c

ARTÍCULO 2°: Aféctese a Zona Residencial Extraurbana a dichas parcelas, con los siguientes indicadores urbanísticos:

Densidad Neta: 100 habitantes por hectárea.

FOS: 0,6

FOT: 1

Superficie mínima de parcela: 600 m²

Frente mínimo de parcela: 20 m

Fondo Libre permitido construir: hasta 25 m de la línea municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



15) EXP.Nº 6358/10: (FPV-PJ): Minuta solicitando al DE implemente en los Centros de Atención Primaria políticas destinadas a la prevención de cáncer de mama y cuello uterino. Con despacho favorable, el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto. El Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 130/2010 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal del Partido de Bolívar, Escribano José Gabriel Erreca, para que a través del Área de Salud arbitre los medios para:

a) Garantizar que cada Centro de Atención Primaria de la Salud cuente con un médico ginecólogo al menos una vez por semana, que realice el PAP y enseñe las técnicas de detección temprana del Cáncer de Mama.

b) Disponer que cada Centro de Atención Primaria de la Salud del Distrito de Bolívar cuente con un Colposcopio.

c) Desarrollar programas a nivel municipal orientados a la promoción y prevención, afianzando la estrategia de Atención Primaria, y fortaleciéndolos en el mes de octubre, en que se desarrolla anualmente la Semana de Prevención del cáncer de mama.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

16) EXP.Nº 6360/10: (FPV-PJ): Minuta adhiriendo al proyecto de ley, en tratamiento en el Congreso Nacional, sobre “Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social” Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION Nº 131/2010 =

ARTICULO 1º: Dirigirse a las H. Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación a efectos de que tengan a bien considerar la necesidad de la reforma de la ley 21.526 de entidades financieras, teniendo presente para ello, entre las iniciativas que pueden impulsar la reforma, el proyecto de ley presentado con el nombre de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social”

ARTICULO 2º: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación el rápido tratamiento y puesta en debate público de este Proyecto de Ley.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

17) EXP.Nº 6364/10: (UCR): Proy. Ord. modificando la Ordenanza 871/92 (Arbolado Público). Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA Nº 2136/2010 =

ARTICULO 1º: Declárase de interés y utilidad pública toda forestación y/o parquización de calles, avenidas, plazas, parques y paseos públicos del Partido de Bolívar.

ARTICULO 2º: a) Se considera arbolado público, regido por las normas de la presente Ordenanza y de las disposiciones reglamentarias que en su consecuencia se dicten, el existente o que en el futuro se plante en lugares del dominio público municipal o del dominio privado municipal afectado al uso público.

b) A los efectos de proteger, preservar y desarrollar el patrimonio forestal, queda definido como tal todo árbol, arbusto, herbáceos florales y césped existente en los espacios públicos mencionados en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Bolívar, por intermedio de la Dirección de Planeamiento, es la única autorizada y responsable de la plantación, manejo y erradicación de especies vegetales de la vía pública.- A tal efecto se confeccionará lista de especies a utilizar reservándose el derecho de limitar las mismas de acuerdo al lugar donde serán colocadas.

ARTICULO 4º: Queda prohibida a toda persona física o Jurídica, pública o privada, el corte, poda, tala y eliminación del arbolado a que se refiere el Art. 2º de la presente Ordenanza, sin autorización Municipal, o que, aún contándose con esta, causare perjuicios considerables o irreversibles al ejemplar, como así también la tala, eliminación y/o destrucción total o parcial del mismo.

ARTICULO 5º: Cuando por razones de Interés público o privado, de carácter excepcional, hagan imprescindible la eliminación definitiva, poda o tala de uno o más ejemplares, deberá en todos los casos obtenerse el correspondiente permiso por intermedio de la Dirección de Planeamiento. Se considerarán casos de carácter excepcional las siguientes situaciones:

a) Cuando los ejemplares están en estado de decrepitud o de deficiente conformación vegetal

b) Cuando las especies presenten un deficiente estado sanitario

c) Cuando causen daño o importen un peligro a personas o bienes

d) Cuando obstaculicen el trazado y realización de obras o la prestación de servicios públicos

e) Cuando presenten su ciclo biológico cumplido

f) Cuando por las causas anteriormente mencionadas se haga factible su caída o desprendimiento de ramas que pudieran ocasionar daños que amenacen la seguridad de las personas o bienes. G

g) Cuando se trate de especies o variedades que la experiencia demuestre que no son aptas para arbolado público en zonas urbanas,



h) Cuando, en razón de ejecutarse construcciones públicas o privadas, resulte indispensable para facilitar el acceso vehicular a las mismas y sea técnicamente imposible otra solución. i) Cuando afecten líneas, tendidos, conductos, etc., corresponden a servicios públicos o destinado a su prestación.

j) Cuando se trate de poda de plantación, de formación (dirigida a evitar molestias al tránsito vehicular o peatonal), de limpieza o conservación y/o para mejorar la luminosidad del alumbrado público. La enumeración efectuada no tiene carácter taxativo.

ARTICULO 6°: Será responsabilidad de las personas mencionadas en el Art. anterior colaborar con la Municipalidad para mantener en condiciones los ejemplares colocados frente a sus domicilios, debiendo comunicar a la autoridad competente cualquier anomalía que se detectare. En los edificios de propiedad horizontal el responsable será el Consorcio o Subadministración, de no existir estos será quién usufructúe la planta baja del inmueble.

ARTÍCULO 7°: Las empresas prestatarias de servicios públicos podrán solicitar la poda o erradicación de árboles cuando afecten líneas, tendidos, conductos, etc., correspondientes a esos servicios públicos. De otorgarse a estas empresas autorización para ejecutar, por sí o por terceros, las actividades antes referidas, deberán acreditar la capacitación en esta materia del personal que tendrá a su cargo la realización de dichas tareas. Previo a intervención en el arbolado, la empresa responsable, deberá extender una constancia a los propietarios u ocupantes de las propiedades, en cuyo frente se realizará la misma. Dicha constancia firmada por la empresa contendrá la fecha, causa de la intervención, quien la realizó y deberá expresar que cuenta con la autorización Municipal respectiva. La reglamentación de la presente Ordenanza determinará los plazos y demás condiciones del trámite que deberán cumplir las citadas Empresas.

ARTÍCULO 8°: Para la realización de nuevos tendidos subterráneos o aéreos, las Empresas someterán a consideración de la Municipalidad los proyectos de los mismos, que serán aprobados en caso de no afectarse al arbolado existente en las condiciones que fije la Reglamentación. La distancia entre la línea de plantas al cordón de la vereda y las dimensiones del espado reservado para su plantación, como así también la distancia entre plantas, serán determinados por la autoridad de aplicación, de acuerdo a las normas que se dictarán al respecto.

ARTÍCULO 9°: Previa a su aprobación, toda urbanización y/o subdivisión con apertura de calles deberá ser arbolada, siendo a cargo del propietario de urbanización o subdivisión de que se trata, el cuidado y mantenimiento de los ejemplares plantados hasta tanto se opere la transferencia de dominio de los lotes a sus adquirentes; o la preanotación de boletos de compraventa conforme al régimen de la Ley 14005. Igual obligación existe respecto a plazas proyectadas en las urbanizaciones y demás espacios verdes abiertos al uso público, mientras éstos no se incorporen al dominio municipal. No se entregará inspección final de obra si en la vereda correspondiente no posee el arbolado que establece la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°: La solicitud de permiso de edificación de obra nueva, de refacción o Modificación de una existente, deberá ser acompañada de una enumeración, ubicación y descripción de los árboles existentes en lugares del dominio privado de uso público correspondientes al frente del inmueble de que se trate, en la forma que determine la Reglamentación. No se considerarán causales de erradicación los requerimientos del proyecto, salvo la situación contemplada en el inc. h) del Art. 5° precedente.

ARTÍCULO 11°: Queda prohibido el depósito de materiales y/o elementos de cualquier especie Junto a los árboles o plantas, la fijación de letreros sobre ellos, así como la pintura de los mismos, aplicaciones de herbicidas y todo otro elemento que resulte perjudicial para su normal desarrollo, excepto el encalado. Queda facultada la autoridad de aplicación a realizar consultas o solicitar asesoramiento referente a los temas expresados por la presente Ordenanza a los organismos o entidades vinculadas a la problemática planteada.

ARTICULO 12°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el organismo de aplicación según la gravedad, por las siguientes multas, sin perjuicio de la reparación del daño causado:

1) Por falta de autorización para proceder a la extracción o poda:

a) Por cada ejemplar extraído: un monto equivalente al 200% del sueldo mínimo del personal municipal,
b) Por cada ejemplar dañado mediante poda leve, un monto equivalente al 50% del sueldo mínimo del personal municipal.

c) Por cada ejemplar dañado mediante poda severa: un monto equivalente al 100% del sueldo mínimo del personal municipal, por daño mediante el empleo de sustancias químicas u otros métodos:

2)

a) Por daño irreparable, por cada ejemplar, el equivalente al 200% del sueldo mínimo del personal municipal.

b) Daño grave, por cada ejemplar, el equivalente al 100% del sueldo mínimo del personal municipal.-

c) Daño leve, por cada ejemplar, el equivalente al 50% del sueldo mínimo del personal municipal.

ARTICULO 13° Todas las personas a las que se hace referencia en el Art.6° están obligados a comunicar, dentro de las 48 hs, de ocurrido el hecho, a la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, todo daño que se produjera en las especies arbóreas Implantadas frente a sus Inmuebles. El Incumplimiento a lo establecido en el presente Art. hará pasible al responsable de una multa equivalente al 25% del sueldo mínimo del empleado municipal.

ARTICULO 14°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

18) EXP.N° 6367/10: (DE): Proy. Ord. para la escrituración de 3 viviendas del Barrio

Pro Casa III. Con despacho favorable, el Concejal BUCCA: Gracias Sr. Presidente, quería decir algunas palabras respecto a estos proyectos referidos a la regularización dominial del partido de Bolívar, realmente nos sentimos muy contentos de diferentes resultados positivos que se han ido obteniendo en el transcurso del año, y que en definitiva están directamente relacionados a que cientos de vecinos han podido obtener su título de propiedad, un sueño que lo tenían perdido, o que pensaban que era imposible, este año 2010 pudo demostrar el hecho concreto que era posible, que se pudo hacer



realidad y fundamentalmente pensar que en el 2011 aquellas numerosas familias que quedan en Bolívar, habitantes de barrios sociales que aun no han tenido su título de propiedad tengan la esperanza de que lo puedan obtener. Por supuesto que nuestro voto es positivo. Felicitamos en este sentido al DE y a las áreas correspondientes, porque se han hecho cargo de este tema y plantear y proponer el trabajo en conjunto de cara al 2011 para lograr la regularización dominial no solamente en la localidad de Bolívar sino en Urdampilleta y Pirovano. Tanto de los barrios que se van a mencionar ahora: ProCasa III como el Barrio 80 viviendas Solidaridad se conformaron comisiones barriales a partir de la lucha por la búsqueda del derecho de tener su título de propiedad. Y de los dos barrios viajaron a la ciudad de La Plata para gestionar ellos en forma personal esto que hoy comienza a ser una realidad. Así que no quería dejar pasar la oportunidad para decir estas palabras.” **Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

= ORDENANZA N° 2137/2010 =

ARTICULO 1°: Apruébase el Listado de Adjudicatarios con relación a los inmuebles cuya identificación catastral individualizada se detalla en el listado que expresa: -----

a) Adjudicataria SOSA, Liliana, DNI 20.834.269.- Casa Nro.2 Nom. Catast. CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164w - PARC: 1;

b) Adjudicataria: MARTÍNEZ, Silvina Lujan, DNI 22.971.763: Casa Nro 4: Nom. Catast. CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164w - PARC: 3;

c) Adjudicatarios LÓPEZ, María Alejandra, DNI 20.834.054 - Casa Nro 10 Nom. Catast. CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164x - PARC: 1;

ARTICULO 2°: Apruébase el Estado Contable de cada unidad obrante en las minutas que se detallan seguidamente:-----

ESTADO CONTABLE DE CADA UNIDAD
MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS
MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 1 CASA Nro. 2

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

SOSA, Nidia Liliana

DNI: 20.834.269 CUIL: 27-20834269- 5

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 30598.32.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 185 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS
MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Parc. 3 CASA Nro. 4

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

MARTÍNEZ, Silvina Lujan

..<

DNI: 22.971.763 CUIL: 27-22971763-4

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 21543.95.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 126 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS *
MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-42/2010

BARRIO: PROCASA III LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 X Parc. 1 CASA Nro. 10

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

LÓPEZ, María Alejandra

DNI: 20.834.054 CUIL: 27-20834054-4

PRECIO DE VENTA: \$ 15.174.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 63.50.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 30478.63.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 195 CUOTAS

ARTÍCULO 3°: Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el artículo 1°, a favor de las personas que en cada caso se indica. -

ARTÍCULO 4°: Requierase la intervención y autorizase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo primero, constituyendo simultáneamente hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad, por el saldo hipotecario detallado en cada minuta contable, para garantizar el cobro



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

19) EXP.N° 6368/10: (DE): Proy. Ord. para la escrituración de 12 viviendas del Barrio 80 Viviendas Solidaridad. Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 2138/2010 =

ARTICULO 1°: Apruébase el Listado de Adjudicatarios con relación a los inmuebles cuya identificación catastral individualizada se detalla en el listado que expresa: -----

LISTADO DE ADJUDICATARIOS

- a) Adjudicatarios Casa Nro. 1 - REYNALDO, Néstor Joaquín, DNI 13.239.500 y MARÍLÚ, Patricia Liliana, DNI 12.716.561 Nom. Catast CIRC: II - SECC: B -CHACRA: 164 - MANZ.: 164x - PARC: 10;
- b) Adjudicatarios Casa. Nro. 2 -ESCOBAR, Catalina, DNI 4.792.441, Nom. Catast CIRC: n - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ./ 164x - PARC: 11;
- c) Adjudicatarios Casa Nro. 3 - DE MASI, Walter Gabriel, DNI 14.401.642 y BAZAR, Patricia Lujan, DNI 20.854.301; Nom. Catast CIRC: II - SECC: B -CHACRA: 164-MANZ.: 164x-PARC: 12;
- d) Adjudicataria Casa Nro. 4 - IBAÑEZ, Claudia Lilián Lujan, DNI 17.463.404, Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164x - PARC: 13;
- e) Adjudicatarios Casa Nro. 5 UNZUE, Ricardo Ernesto, DNI 24.0S0.016, CAÑAS, Mirian Daniela, DNI 25.807.947, Nom. Catast CIRC: II - SECC: B -CHACRA: 164 - MANZ.: 164w-PARC: 9;
- f) Adjudicataria Casa Nro. 6 - MARTÍNEZ, Marta Alicia, DNI 13.239.119, Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164w - PARC: 8;
- g) Adjudicatarios Casa Nro. 7 - MORENO, Sandra Elizabet, DNI 24.301.177; COSTANTINO, Andrés Fabián, DNI 17.831.467; Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164x - PARC: 15;
- h) Adjudicatario Casa Nro. 8 - SALUSTIO, Irma Beatriz, DNI 11.421.889, Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164w - PARC: 11;
- i) Adjudicatarios Casa Nro. 9 INSAURRALDE, Juan Ramón, DNI 16.716.975 y MARTÍNEZ, Isidora, DNI 18.132.555, Nom. Catast CIRC: ü - SECC: B -CHACRA: 164-MANZ.: 164w-PARC: 12;
- j) Adjudicataria Casa Nro. 10 - LOIZATE, Évangalina, DNI 11.103.995, Nom. Catast CIRC: H - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164w - PARC: 13;
- k) Adjudicataria Casa Nro. 11 - RICIUTO, Gilda Marisa, DNI 21.653.434, Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164w - PARC: 14;
- l) Adjudicataria Casa Nro. 12 LADUX, Patricia Marcela, DNI 17. S31.532, Nom. Catast CIRC: II - SECC: B - CHACRA: 164 - MANZ.: 164w - PARC: 15;

ARTICULO 2°: Apruébase el Estado Contable de cada unidad obrante en las minutas que se detallan seguidamente:-----

**ANEXO II ESTADO CONTABLE DE CADA UNIDAD
MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS
MUNICIPALES**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

**BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar
DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Pare. 10 CASA Nro. 1
APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:**

**1) REINALDO, Néstor Joaquín
DNI: 13.239.500 CUIL: 20-13239500-5**

**2) MARILU, Patricia Liliana
DNI: 12.716.561 CUIL: 27-12.716.561-6.**

PRECIO DE VENTA: \$16.200.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 11011.07.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 123 CUOTAS

**MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS
MUNICIPALES**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

**BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar
DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Pare. 11 CASA Nro. 2
APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:**

**ESCOBAR, Catalina
DNI: 4.792.441 CUIL: 27-04792441-9**

PRECIO DE VENTA: \$16.200.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 20530.93.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 107 CUOTAS

**MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS
MUNICIPALES**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc 2

**BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar
DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Pare. 12 CASA Nro. 3
APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:**

**1) DE MASI, Walter Gabriel
DNI: 14.401.642 CUIL: 20-14401642-5**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2) BAZAR, Patricia Lujan

DNI: 20.834.301 CUIL: 27-20834301-5

PRECIO DE VENTA: \$ 16.200 .-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 26606.78.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 114 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 x Pare. 13 CASA Nro. 4

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

IBÁÑEZ Claudia Lilián Lujan

DNI: 17.463.404 CUIL: 27-17463404-7

PRECIO DE VENTA: \$ 16.200 .-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 13950.11.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 270 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro.. 2416-9641/93 alc. 2

BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Pare. 8 CASA Nro. 6

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

MARTÍNEZ, Marta Alicia

DNI: 13.239.119 CUIL: 27-13239119-5

PRECIO DE VENTA: \$ 16.200.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 33406.31.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 157 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Pare. 10 CASA Nro. 7

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) CONSTANTINO Andrés Fabián DNI: 17.831.467 CUIL: 20-17831467-0

2) MORENO, Sanda Elizabeth DNI: CUIL: 20-17831467-0

PRECIO DE VENTA: \$ 16.200.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 37291.54.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 169 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD MUNICIPAL LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Pare. 11 CASA Nro. 8

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

SALUSTIO, Irma Beatriz

DNI: 11.421.889 CUIL: 27-11421889-3

PRECIO DE VENTA: \$ 16.200.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 90.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 32813.91.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 154 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

BARRIO: SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 w Pare. 12 CASA Nro. 9

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS:

1) INSAURRALDE, Juan Ramón

DNI: 16.716.975 CUIL: 23-16716975-2

2) MARTÍNEZ, Isidora

DNI: 18.132.555 CUIL: 27-18732555-2

PRECIO DE VENTA: \$16.200.-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 35654.98.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 164 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS .



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

BARRIO: SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 W Pare, 13 CASA Nro. 10

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: LOIZATE

EV ANGELINA

DNI: 11- 103. 995 CUIL: 27-11103995-5

PRECIO DE VENTA: \$ 16.200 .-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 36288.09.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 164 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS

MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416/9641/93 alc. 2

BARRIO: 80 VIVIENDAS SOLIDARIDAD MUNICIPAL LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Chac. 164 Manz. 164 w Pare. 14 CASA Nro. 11

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

RICCIUTO, Gilda Marisa

DNI: 21.653.434 CUIL: 23-21653434-4

PRECIO DE VENTA: \$ 16.200 VALOR DE LA CUOTA: \$ 90.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 12211.50.- (al 30/11/2010) PLAN DE FINANCIACIÓN: 210 CUOTAS

MINUTA CONTABLE PARA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS

MUNICIPALES

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nro. 2416-9641/93 alc. 2

BARRIO: SOLIDARIDAD LOCALIDAD: Bolívar PARTIDO: Bolívar

DESIGNACIÓN DE LA VIVIENDA: Circ. II Secc. B Manz. 164 W Pare. 15 CASA Nro. 12

APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

LADUX, PATRICIA M.

DNI: 17.831.532

CUIL: 17-17831532-9

PRECIO DE VENTA: \$16.200 .-

VALOR DE LA CUOTA: \$ 80.00.-

SALDO HIPOTECARIO: \$ 5754.69.- (al 30/11/2010)

PLAN DE FINANCIACIÓN: 127 CUOTAS

ARTÍCULO 3º: Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el artículo 1º, a favor de las personas que en cada caso se indica. -

ARTÍCULO 4º: Requierase la intervención y autorizase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo primero, constituyendo simultáneamente hipoteca en primer grado de privilegio a favor de la Municipalidad, por el saldo hipotecario detallado en cada minuta contable, para garantizar el cobro

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

20) EXP.Nº 6370/10: (FPV-PJ): Proy. Ord. modificando la Ordenanza 871/92 (Arbolado Público). Con Despacho favorable, el Bloque UCR emitirá despacho en el Recinto, el Concejal CARBALLO LAVEGLIA adelanta el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:-----

= ORDENANZA Nº 2139/2010 =

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 871/92 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“La Municipalidad de Bolívar, por intermedio de la Dirección de Planeamiento, es la única autorizada y responsable de la plantación, manejo y erradicación de especies vegetales de la vía pública.- A tal efecto las especies a utilizar deberán ajustarse a las previstas en el listado que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza. Sin perjuicio de lo anterior, y con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Nº 1336/97 las palmeras ubicadas en plazas, ramblas y parque municipal que sean objeto de extracción por cualquiera de las causales previstas en el Art. 5º serán reemplazadas por un nuevo ejemplar de la misma especie. Las plazas y ramblas a crearse deberán respetar la forestación con palmeras de similar variedad a las implantadas en el ejido urbano de la ciudad”

El Anexo expresa: -----

ANEXO UNICO

ESPECIES VEGETALES PARA ARBOLADADO PÚBLICO URBANO.



Especie	Nombre Científico	Usos
Palmeras(exóticas):		
* Actualmente en	Phoenix Canariensis	Parques, plazas y ramblas.
nuestras ramblas	Phoenix Dactilifera	Parques, plazas y ramblas.
	Washingtonian Robusta	Parques, plazas y ramblas.
Palmeras (Autóctonas):		
Yatay	Butia Capitana	Parques, plazas y ramblas.
Pindó	Syagrus Romanzoffia	Parques, plazas y ramblas.
Caranday	Trithinax Campestris	Parques, plazas y ramblas.
Palmito	Euterpe Edulis	Parques, plazas y ramblas.
Palma Blanca	Copernicia Alba	Parques, plazas y ramblas.
Árboles:		
Acacia de Constantinopla	Albizzia julidriissim	Veredas y estacionamientos.
Castaño de la India	Aesculus hippocastarum	Veredas medianas a anchas, parques.
Catalpa	Catalpa speciosa	Veredas medianas a anchas, parques.
Árbol de Judea	Cercis siliquastrum	Veredas angostas y parques.
Ciruelo de adorno	Prunus cerasifera	Veredas angostas y parques.
Fresno Americano	Fraxinus pensylvanica	Veredas medianas a anchas, parques y plazas.
Fresno Europeo	Fraxinus excelsior	Veredas medianas a anchas, parques y plazas.
Fresno Dorado	Fraxinus excelsior L.	Veredas angostas, parques y plazas.
Jacarandá	Jacaranda mimosifolia	Veredas de avenidas, ramblas, plazoletas, parques y plazas.
Crespón	Lagerstroemia índica	Veredas angostas, parques y plazas.
Ligustro variegado	Ligustrum lucidum	Veredas angostas.
Liquidambar	Lyquidambar styraciflua	Veredas amplias.
Tulipanero	Liriodendron tulipifera	Veredas anchas, parques y plazas.
Paraíso sombrilla	Melia azedarach	Veredas medianas a anchas.
Parasol de la China	Firmiana platanifolia	Veredas medianas a anchas, parques.
Plátano	platanus x hispanica	Veredas anchas, parques y plazas.
Sicomoro	Acer pseudoplatanus L.	Veredas medianas a anchas, parques.
Sófora	Styphnolobium japonicum	Veredas medianas a anchas, parques.
Lapacho rosado	Tabebuia impetiginosa	Veredas medianas a anchas, parques.
Lapacho amarillo	Tabebuia lapacho	Veredas medianas a anchas, parques.
Tilo	Tilia x moltkei	Veredas anchas; ramblas, parques y plazas.
Tipa blanca	Tipuana tipu	Veredas de avenidas, ramblas, plazoletas, parques y plazas.

*** ESPECIES NO RECOMENDADAS PARA ARBOLADO:**

Acacia bola	Robinia pseudoacacia	Posee un alto índice de caída y problemas sanitarios.
Arce	Hacer negundo	Posee raíces muy agresivas. Tiene un índice medio de caída.
		Rápida obsolescencia de los ejemplares. Descartarlo como árbol de vereda.
Álamo	Populus sp.	Tiene problemas sanitarios, tiene raíces muy agresivas, por lo que se lo descarta como árbol de vereda.
Eucalipto	Eucaliptus sp.	Tiene un riesgo alto de desgaje y caída. No apto para veredas.
Sauce	salix sp.	Tiene un riesgo alto de desgaje y raíces agresivas. No es apto para veredas. Forestación al lado de canales o parques.

21) EXP.N° 6373/10: (DE): Proy. Ord. convalidando convenio firmado con el Ministerio de Agricultura de la Nación (Medidas de mitigación de emergencia agropecuaria). Con despacho favorable, sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----



= ORDENANZA N° 2140/2010 =

ARTICULO 1°:) Convalídase el Convenio celebrado entre el Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Bolívar para implementar "MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA " que expresa: --

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Y EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BOLIVAR PARA IMPLEMENTAR
MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, piso 1°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, en adelante el MUNICIPIO, con domicilio en la calle Belgrano N° 11 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, Escribano José Gabriel ERRECA, en adelante LAS PARTES, manifiestan:

Que la sequía que afectó gravemente a los productores agropecuarios de distintas zonas de la Provincia de BUENOS AIRES motivó el dictado del Decreto Provincial N° 2.305 de fecha 28 de octubre de 2009, por el que se proroga el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a diversos partidos provinciales.

Que la mencionada Provincia presentó la situación de emergencia y/o desastre agropecuario a consideración de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (CNEyDA), la que propuso su aprobación en la Reunión Ordinaria realizada el 30 de marzo de 2010, por lo que mediante la Resolución N° 135 de fecha 23 de abril de 2010 del MINISTERIO se prorrogó el estado de emergencia o desastre agropecuario en las áreas solicitadas.

Que la Ley N° 26.509 creó el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios", en adelante el SISTEMA, con el objeto de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores adversos que afectaran a la producción y/o a la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad las explotaciones agropecuarias.

Que los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (en adelante FONEDA) creado por el Artículo 16 de la Ley N° 26.509, están destinados a financiar programas, proyectos y acciones del SISTEMA, para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia y/o desastre agropecuario, mediante acciones aisladas o programáticas dispuestas con



carácter concomitante o posterior a la ocurrencia del estado de emergencia, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 18 de la citada ley. Asimismo, los incisos a) y c) del Artículo 10 de la misma ley establecen que se deberán implementar acciones con posterioridad al lapso comprendido en la situación de emergencia y/o desastre agropecuario para asistir financieramente a la reconstitución del aparato productivo y asistir a los productores agropecuarios para reducir las pérdidas durante la emergencia y/o el desastre agropecuario, recuperar la capacidad productiva de los sistemas de producción y reducir la vulnerabilidad para eventos futuros.

Que es preciso asistir financieramente al MUNICIPIO con los recursos del FONEDA a fin de que adopte las acciones necesarias para mitigar los daños ocasionados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario.

Que el MUNICIPIO fue severamente afectado por las condiciones de una prolongada y extrema sequía por lo que se encuentra comprendido en la citada Resolución N° 135/10 del MINISTERIO.

Que los productores agropecuarios del MUNICIPIO han sido gravemente perjudicados por dicho fenómeno climático que provocó significativas mermas en los rendimientos esperados y la aparición de plagas que causaron serios daños a los cultivos y a las pasturas.

Que el MUNICIPIO tiene como objetivo asistir a los productores agropecuarios afectados por los fenómenos adversos, facilitando de esta forma la provisión de los recursos necesarios en tiempo y forma.

En consecuencia, para llevar a cabo la asistencia financiera y la supervisión general de la ayuda, LAS PARTES acuerdan en suscribir el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará al MUNICIPIO la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 343.380.-) imputable a los recursos de la Ley N° 26.509, Emergencia Agropecuaria, Ejercicio 2010, de conformidad con la disponibilidad financiera existente, con la finalidad de asistir al MUNICIPIO para que desarrolle acciones tendientes a reparar y/o mitigar



los daños ocasionados a los productores agropecuarios por el desastre agropecuario, de acuerdo con los términos de la citada Resolución N° 135/10 del MINISTERIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: El MUNICIPIO instrumentará, por sí o a través de terceros, acciones que tiendan a incentivar la producción agropecuaria de los pequeños y medianos productores de su distrito, orientadas fundamentalmente a combatir el ataque de insectos plaga, para lo cual elaborará un plan con las medidas a concretarse, el cual estará sujeto a la previa aprobación del MINISTERIO.

CLÁUSULA TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a la efectiva distribución de los fondos en los términos y bajo las pautas estipuladas en el presente CONVENIO. El MUNICIPIO se obliga, asimismo, a aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia, no pudiéndose asignar fondos del MINISTERIO para afrontar gastos que surjan de su ejecución, control y seguimiento.

CLÁUSULA CUARTA: El MUNICIPIO deberá rendir al MINISTERIO a través de cuenta documentada el uso de los fondos que se le transfieran dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la finalización del plazo del presente CONVENIO, remitiendo un detalle de las erogaciones realizadas y copia autenticada de los comprobantes de pago realizados. Los fondos no utilizados por el MUNICIPIO en las acciones acordadas en la Cláusula Primera del presente CONVENIO, deberán ser reintegrados al MINISTERIO a la cuenta corriente bancaria que el mismo oportunamente indique.

CLÁUSULA QUINTA: El MINISTERIO podrá requerir al MUNICIPIO la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: El MUNICIPIO se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difundan los alcances de la asistencia acordada en el presente CONVENIO.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

•El presente CONVENIO tendrá una vigencia de DOS (2) años desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo por las partes, si las circunstancias así lo aconsejaren.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2010.

CONVENIO N°


Escribano Don José Gabriel ERRECA
INDEPENDIENTE
MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BOLIVAR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

El Sr. Presidente: Antes de dar por finalizada esta Sesión, les comunico a los Sres. Concejales que en el día de mañana a las 20.00 horas están convocadas las Comisiones de este HCD, más allá que no tenemos sesiones porque el periodo de prorroga finaliza a fin de año, entendemos prudente que las comisiones funcionen a los efectos de tomar conocimiento de los temas que ingresan hoy y de temas que siguen en comisión. Para terminar quiero agradecer muy especialmente a todas las personas que se han acercado a lo largo del año a este HCD, y que nos han acompañado en distintas sesiones. Por supuesto que un agradecimiento especial de parte de todo el HCD a los medios que se hacen presentes aquí, y que permiten que el funcionamiento del Concejo llegue a la comunidad a través de ellos, y también para terminar a los mismos medios, a todas las personas que nos acompañaron, a los Concejales, a sus familias y a toda la comunidad de Bolívar el deseo de muy felices fiestas y el deseo de un excelente año 2011.” **La Concejal**

NATIELLO: Gracias Sr. Presidente. Simplemente desde nuestro Bloque queremos sumarnos a los buenos augurios que Ud. ha manifestado. Queremos expresar nuestros deseos de paz, de prosperidad a cada uno de los Sres. Concejales, al Sr. Secretario, los Secretarios de Bloques, las Sras. Ordenanzas, los periodistas que sesión a sesión nos han acompañado y contribuyen a difundir nuestra tarea, en todos hemos encontrado un espíritu de colaboración, de dialogo, que nos ha ayudado a nuestra tarea. También queremos agradecer a los vecinos, los vecinos que de distintas maneras han hecho llegar sus propuestas, las necesidades de los barrios, de las localidades del partido, de la planta urbana, de la zona rural, de las instituciones por distintos canales se han acercado a cada uno de los Concejales de los distintos Bloques y desde todos los Bloques hemos tratado de tener en cuenta sus demandas en los proyectos que han sido presentados en este HCD y hemos tratado de hacer oír sus voces. A todos muchas gracias y nuestros mejores deseos para el año 2011.” **CRIADO:** Gracias Concejal, si no hay más consideraciones, el saludo final de esta Presidencia en nombre de todo el HCD para el personal del HCD, para las personas que han colaborado, que han permitido el funcionamiento del Cuerpo durante el año, responsables de sonido, en fin, todas las personas que colaboraron vayan para ellas los deseos de un excelente año 2011 y deseos de paz y prosperidad..” -----

Sin más consideraciones el Sr. Presidente invita al Concejal BUCCA a arriar la Enseña Patria dando por finalizada la Sesión a la hora 22.35 .-----

MARIA JOSEFINA GONZALEZ
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD